

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS



“La Fehaciencia de las Compras y su incidencia en la Fiscalización Tributaria a una empresa comercializadora de minerales – Año 2021”

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**Para optar el Título Profesional de
Contador Público**

AUTOR:

Cristhian Giovany Herrera Castilla

ASESOR:

Mag. Juan José Murrieta Campos

LIMA - PERÚ

2023

"La Fehaciencia de las Compras y su incidencia en la Fiscalización Tributaria a una empresa comercializadora de minerales - Año 2021"

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	5%
2	www.travimus.com Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	quantumconsultores.com Fuente de Internet	2%
5	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2%
8	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres y hermanos, en especial a mi padre que, gracias a su esfuerzo, que él alguna vez quiso forjar en mí y hoy que ya no está a nuestro lado siempre lo llevare en mi corazón.

Se lo dedico a mis maestros Garcilasinos por las enseñanzas brindadas día a día y forjarme profesionalmente.

Y a todas las personas que creyeron y confiaron en mí hasta esta parte de mi vida.



AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento y gratitud a la Empresa North Mining S.A.C quienes nunca dudaron de mi capacidad y que siempre estuvieron dispuestos a brindarme su ayuda y confianza para formar parte de esta mi segunda familia.

De modo especial reciba éste Ramillete de Agradecimiento a quien fue y es, Mi Docente, Mi Asesor, Mi Maestro Dr. Juan José Murrieta Campos, quien no dudó de mi capacidad y que siempre estuvo dispuesto a brindarme su ayuda en casa sesión brindándonos todo su apoyo incondicional. A ti maestro que siempre se preocupó no sólo en formar profesionales altamente competitivos sino también en formarnos como personas con valores y ética para el desempeño de nuestras funciones a lo largo de nuestra vida. Gracias Maestro por formar parte importante de éste trabajo de suficiencia profesional.



ÍNDICE GENERAL

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES	9
ABSTRACT AND KEYWORDS	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	12
1.1 DATOS GENERALES	12
1.1.1 Razón social.....	12
1.1.2 RUC.....	12
1.1.3 Dirección.....	12
1.1.4 Contacto.....	12
1.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL	12
1.3 RESEÑA HISTORICA Y REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.3.1 Reseña Histórica de la Empresa:.....	13
1.3.2 Realidad Problemática de la Empresa:.....	14
1.4 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	16
1.4.1 Misión.....	16
1.4.2 Visión.....	16
1.4.3 Valores.....	16
1.5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE EL BACHILLER REALIZÓ SUS ACTIVIDADES	16
1.5.1 Área de Contabilidad.....	16
1.5.2 Ubicación.....	16
1.5.3 Layout.....	16
CAPITULO II: MARCO TEORICO	18
2.1 MARCO TEÓRICO GENERAL:	18
2.1.1 Antecedentes Internacionales:.....	18
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	19
2.2 MARCO TEÓRICO ESPECIFICO	20
2.2.1 La Fehaciencia.....	20
2.2.1.1 Definiciones.....	20
2.2.1.2 Fehaciencia de Operación.....	21
2.2.1.3 Sustentación de la Fehaciencia por Tipo de Gasto.....	23
2.2.2 Fiscalización Tributaria.....	31
2.2.2.1 Definiciones.....	31
2.2.2.2 Facultad De Fiscalización Tributaria.....	32
2.2.2.3 Tipos De Fiscalización De La Administración Tributaria.....	33

2.2.2.4	Riesgos tributarios	38
2.2.2.5	Infracciones tributarias.....	38
2.2.2.6	Tipos de infracción tributaria	39
2.2.2.7	Tipos de sanciones tributarias	41
CAPITULO III: APLICACIÓN PROFESIONAL.....		43
3.1	CONTEXTO LABORAL – SITUACIONAL.....	43
3.2	INSTALACIÓN/DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44
3.2.1	Instalación/designación del SSST	44
3.2.2	Definición de la fecha para la siguiente reunión.....	44
3.2.3	Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Supervisor.....	45
3.3	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE NORTH MINING S.A.C.....	45
3.3.1	Generalidades.....	45
3.3.2	Funciones	46
3.3.3	Estructura y Organización	48
3.3.4	Designación de Supervisor.....	48
3.3.5	Actas y Adopción de Acuerdos.....	48
3.3.6	Recomendaciones.....	49
3.3.7	Disposiciones Finales.....	49
3.4	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER.....	49
CAPITULO IV: APLICACIÓN PRÁCTICA.....		53
4.1	DESARROLLO PRACTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA EMPRESA.....	53
4.1.1	Síntesis de la Realidad Problemática:.....	53
4.1.2	Desarrollo del Caso	53
4.1.2.1	Problema	53
4.1.2.2	Causas	54
4.1.2.3	Formulación de la Oportunidad de mejora.....	56
4.1.2.4	Justificación de la mejora empresarial	60
4.1.2.5	Objetivos de la mejora empresarial	62
4.1.2.6	Estrategia de la mejora empresarial	62
4.1.3	Aplicación y Análisis	70
4.1.3.1	Presentación PDT 621 – Setiembre 2021.....	70
4.1.3.2	Formulación del caso	72
ANEXOS		83

INDICE DE GRÁFICOS

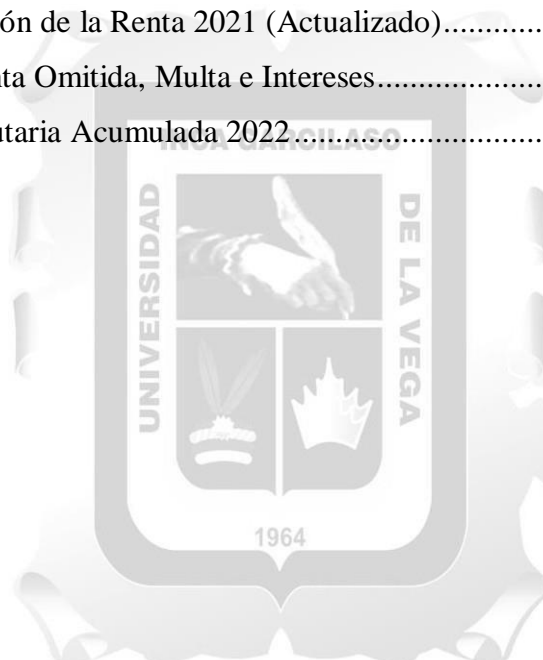
Gráfico 1: Organigrama de la empresa NORTH MINING S.A.C	12
Gráfico 2: Línea de tiempo de la empresa NORTH MINING SAC.....	13
Gráfico 3: Operaciones de empresa NORTH MINING S.A.C.....	14
Gráfico 4: Diagrama de Ishikawa	15
Gráfico 5: Layout de la empresa North Mining SAC	17
Gráfico 6: Proceso de Fehaciencia	21
Gráfico 7: Sustentación de la fehaciencia en el caso de compra de bienes.....	23
Gráfico 8: Sustentación de la Fehaciencia de Descuento por Ventas.....	24
Gráfico 9: Sustentación de la Fehaciencia Gastos de Personal.....	25
Gráfico 10: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos de Viajes.....	25
Gráfico 11: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos en Capacitaciones	26
Gráfico 12: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos en Atención al Personal	26
Gráfico 13: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos por Reparaciones y Mantenimiento	27
Gráfico 14: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos por Regalías	28
Gráfico 15: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos de Publicidad	28
Gráfico 16: Sustentación de la Fehaciencia por Gasto de Préstamos Bancarios.....	29
Gráfico 17: Sustentación de la Fehaciencia por Gasto de Servicio de Construcción ...	30
Gráfico 18: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Definitiva	35
Gráfico 19: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Parcial.....	36
Gráfico 20: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Parcial Electrónico.....	37
Gráfico 21: Tipos De Sanciones Tributarias	42
Gráfico 22: Designación Supervisor de Seguridad y Salud.....	45
Gráfico 23: Actividades realizadas por el Bachiller	50
Gráfico 24: Actividades realizadas por el Bachiller	50
Gráfico 25: Actividades realizadas por el Bachiller	51
Gráfico 26: Actividades realizadas por el Bachiller	52
Gráfico 27: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos.....	60
Gráfico 28: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos.....	61
Gráfico 29: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos.....	61
Gráfico 30: Flujograma actual de la empresa North Mining S.A.C	63
Gráfico 31: Orden de Pago	64
Gráfico 32: Liquidación de Compra	65
Gráfico 33: Guía Remisión Remitente.....	66

Gráfico 34: Factura de Compra con errores.....	67
Gráfico 35: Factura de Compra con errores.....	68
Gráfico 36: Provisión Contable de la Compra de Mercadería.....	68
Gráfico 37: Constancia Pago Detracción	69
Gráfico 38: Constancia de Pago	70
Gráfico 39: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual	71
Gráfico 40: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual	71
Gráfico 41: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual	72
Gráfico 42: Ficha RUC de North Mining S.A.C.....	83
Gráfico 43: Clasificación CIU	84
Gráfico 44: Notificación SUNAT.....	85
Gráfico 45: Carta Autorización	86



INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Escala de Puntaje de Ponderación.....	57
Tabla 2: Resultado de Ponderación - Macroproceso	57
Tabla 3: Escala de Puntaje Contribución - Dificultad	58
Tabla 4: Resultado de Ponderación - Causas	59
Tabla 5: PDT 621 - IGV - Renta 3ra Categ. (Declarado)	73
Tabla 6: PDT 621 - IGV (Actualizado).....	74
Tabla 7: Calculo Tributo Omitido, Multa e Intereses.....	74
Tabla 8: Estado de Resultados 2021 (Presentado).....	75
Tabla 9: Determinación de la Renta 2021 (Declarado)	76
Tabla 10: Estado de Resultados 2021 (Actualizado).....	77
Tabla 11: Determinación de la Renta 2021 (Actualizado).....	78
Tabla 12: Cálculo Renta Omitida, Multa e Intereses.....	79
Tabla 13: Deuda Tributaria Acumulada 2022.....	79



RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

La empresa NORTH MINING S.A.C, La Compañía tiene como actividad principal la compra de concentrados y/o minerales de cobre, oro, plata, plomo y zinc para exportación y venta local.

La actividad principal de la Compañía en el 2022 fue la compra y venta de minerales y/o concentrados de cobre, plata, zinc, plomo y oro, vendida a su Matriz el 100%.

¿Qué problema hemos detectado?

La empresa NORTH MINING S.A.C en el Ejercicio 2021 se vio seriamente afectada como consecuencia de la Labor Fiscalizadora de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, que mediante Carta Inductiva notificada el día 07 de Setiembre de 2022 informa El Elemento del Tributo a Fiscalizar: Crédito Fiscal de Adquisiciones y compras, luego de realizar el levantamiento de las observaciones se logró identificar lo siguiente:

- No se encontraron documentos completos.
- Los comprobantes no cuentan con la información correspondiente.
- Demora en la entrega de documentos para que puedan pasar el proceso de aprobaciones para poder realizar el pago.

Palabras claves: **Documentos incompletos, comprobantes de pago, aprobaciones de pago.**

ABSTRACT AND KEYWORDS

The company NORTH MINING S.A.C, the Company's main activity is the purchase of concentrates and/or minerals of copper, gold, silver, lead and zinc for export and local sale.

The Company's main activity in 2022 was the purchase and sale of copper, silver, zinc, lead and gold minerals and/or concentrates, 100% of which was sold to its Parent Company.

What problem have we detected?

The company NORTH MINING S.A.C in Fiscal Year 2021 was seriously affected as a consequence of the Inspection Work of the National Superintendence of Tax Administration - SUNAT, which by means of an Inductive Letter notified on September 07, 2022 informs The Element of the Tax to be Examined: Credit Prosecutor of Acquisitions and purchases, after conducting the survey of the observations, the following was identified:

- No complete documents were found.
- The receipts do not have the corresponding information.
- Delay in the delivery of documents so that they can pass the approval process to be able to make the payment.

Keywords: Incomplete documents, proof of payment, payment approvals.

INTRODUCCIÓN

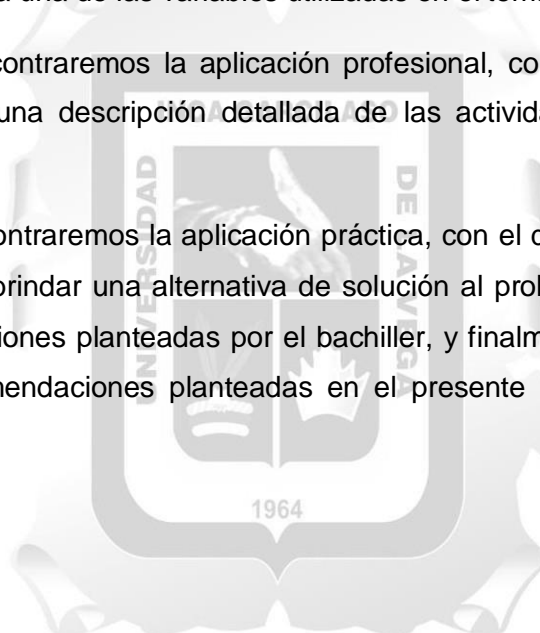
En el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se presenta La Fehaciencia de las Compras y su incidencia en la Fiscalización Tributaria a una empresa comercializadora de minerales – Año 2021, cuyo contenido está compuesto de los siguientes capítulos:

En el Capítulo I encontraremos la información general de la empresa, así como los datos generales, actividad principal, la reseña histórica de la empresa, así como la realidad problemática y finalmente una breve descripción del área involucrada.

En el Capítulo II encontraremos en el marco teórico general, los antecedentes nacionales e internacionales, los cuales guardan relación con nuestro tema y sirven al mismo tiempo para fundamentar la presente investigación, así como también el marco teórico específico que fundamenta a través de principios, normas y procedimientos, las bases teóricas de cada una de las variables utilizadas en el tema en cuestión.

En el Capítulo III encontraremos la aplicación profesional, considerando el contexto laboral situacional y una descripción detallada de las actividades realizadas por el bachiller.

En el Capítulo IV encontraremos la aplicación práctica, con el desarrollo de casos, los cuales servirán para brindar una alternativa de solución al problema analizado, como parte de las contribuciones planteadas por el bachiller, y finalmente arribaremos a las conclusiones y recomendaciones planteadas en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional.



CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 DATOS GENERALES:

1.1.1 Razón social:

NORTH MINING S.A.C.

1.1.2 RUC:

20603781784

1.1.3 Dirección:

Av. Dionisio Derteano Nro. 184 Int. 1201 Urb. Santa Ana (Edificio ICHMA) Lima - Lima - San Isidro

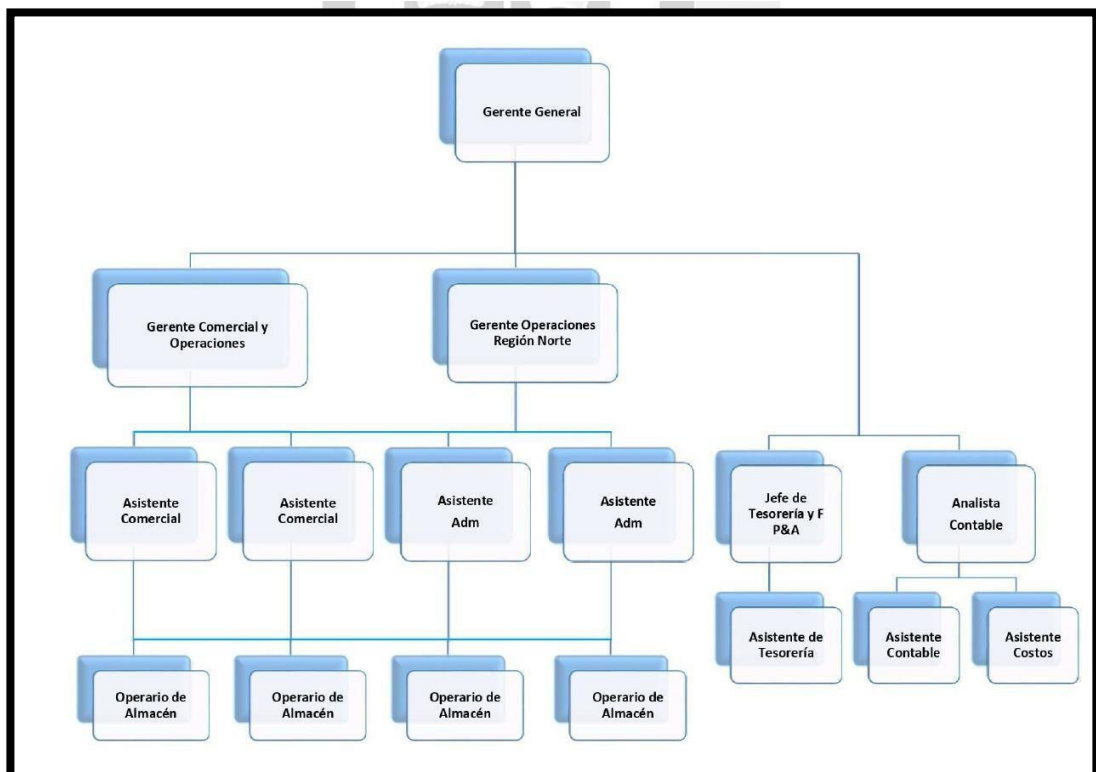
1.1.4 Contacto:

C.P.C. Wilver Mendoza Ramos - Contador General

1.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL

La empresa NORTH MINING S.A.C. tiene como actividad principal la compra de concentrados y/o minerales de cobre, oro, plata, plomo y zinc para la exportación y venta local.

Gráfico 1: Organigrama de la empresa NORTH MINING S.A.C.



Fuente: Empresa NORTH MINING SAC (2022)

1.3 RESEÑA HISTORICA Y REALIDAD PROBLEMÁTICA

1.3.1 Reseña Histórica de la Empresa:

North Mining S.A.C. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 23 de octubre del 2018 e inicio sus actividades el 01 de diciembre del 2018. Es una empresa de derecho privado que se rige por sus estatutos y la Ley General de Sociedades.

El domicilio legal de la Compañía y de sus oficinas administrativas, actualmente se encuentran ubicadas en Av. Dionisio Derteano N° 184 Int. 1201 Urb. Santa Ana (Edificio ICHMA) – San Isidro – Lima – Lima, Perú, desde el 05 de Noviembre de 2020, ocupando este predio en alquiler de su matriz Humon Latin América SA. Anteriormente su domicilio fiscal se situaba en la Calle Alberto Lynch Nro. 165 San Isidro - Lima – Lima, habiendo ocupado este predio desde el inicio de sus operaciones.

La empresa cuenta con una oficina administrativa en la región norte, ubicada en Mza. K Lote. 03 Dpto. 502 Urb. Las Palmas Del Golf II Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad y que además cuenta con 2 almacenes, uno de ellos ubicado en la Región Norte Mz. C-05 Lt. 01 Parque Industrial La Esperanza - Trujillo - La Libertad y el otro almacén ubicado En La Av. Del Bierzo Km. 3.2 Ventanilla - Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao.

La Compañía es subsidiaria de Humon Latín América S.A. domiciliada en Perú que posee el 99.99% del accionariado, que a su vez es subsidiaria de Shandong Humon Smelting Co., Ltd., domiciliada en China que posee el 99.99% del accionariado.

La Matriz dicta las pautas operativas de la Compañía y esta reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para conocimiento de la Matriz.

Gráfico 2: Línea de tiempo de la empresa NORTH MINING SAC



Fuente: Elaboración propia (2023)

Gráfico 3: Operaciones de empresa NORTH MINING S.A.C.



Fuente: Elaboración propia (2023)

1.3.2 Realidad Problemática de la Empresa:

Las actividades de la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros. Los principales riesgos financieros que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés, de las variaciones de los precios de los concentrados y/o minerales y de cambio, y la gestión de capital. El programa de administración de riesgos de la compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos. La Gerencia General comprende las condiciones prevalecientes en el mercado y evalúa, acepta y controla los riesgos con base en su conocimiento y experiencia, de acuerdo con las políticas aprobadas por el directorio.

El análisis de sensibilidad se incluye en los instrumentos financieros de la empresa para observar su variabilidad frente a los cambios del mercado y mostrar el impacto en el estado de resultados integrales o en el patrimonio neto si fuese el caso.

La sensibilidad ha sido preparada para los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, con los saldos de los activos y pasivos financieros a esas fechas.

La SUNAT en su labor de fiscalización, ha iniciado campañas de formalización, funciones de Inspección y un exhaustivo control en los procesos de recaudación tributarias. Por tanto, en la medida que el contribuyente afronte dichas inspecciones haciendo uso de herramientas como una adecuada planificación, o que el desempeño se desarrolle en base a los códigos y/o normativas tributarias vigentes, generará un mejor desempeño, un ahorro impositivo y como consecuencia de ello una mayor rentabilidad financiera fiscal.

Considerando que, en los últimos 2 años, la empresa ha tenido un incremento considerable en sus compras, y esto se debió, a la exigencia por parte de la casa matriz. Es así que se realizó una revisión documentaria, efectuando un levantamiento de información, en el que se identifica las actividades claves de la empresa.

Luego del análisis se identificó lo siguiente:

1. Errores en documentos emitidos, por la falta de capacitación del personal, quien se encarga de emitir los comprobantes de pago.
2. Documentación incompleta, los cuales sirven como sustento para evaluar el proceso de compra, desde donde se adquiere el producto, hasta el ingreso al almacén.
3. Falta de conocimiento para la emisión de documentos del personal del proveedor, ocasiona que los documentos tengan observaciones, ya que no cumple con los requisitos necesarios referente al proceso de compra.

Gráfico 4: Diagrama de Ishikawa



Fuente: Elaboración propia (2023)

1.4 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES:

1.4.1 Misión:

Somos una empresa de compra y venta de minerales con un gran equipo humano de profesionales que garantizan la compra y venta de los mejores productos hacia nuestros clientes.

1.4.2 Visión:

Ser una empresa líder en la comercialización de minerales, que marca la diferencia con productos de calidad y un equipo humano competitivo, donde nuestros clientes cuenten con el mejor producto del mercado.

1.4.3 Valores:

- **Trabajo en equipo:**

Todos los integrantes de la empresa somos una familia, dedicando nuestro esfuerzo para poder lograr las metas y el desarrollo de la empresa.

- **Compromiso e identificación con nuestros clientes:**

Nuestro principal cliente, casa matriz, nos requiere como su principal proveedor para brindarle productos de calidad con los mejores estándares del mercado.

- **Confianza:**

Nuestra experiencia nos permite lograr las metas propuestas, generar mayor rentabilidad para seguir creciendo.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE EL BACHILLER REALIZÓ SUS ACTIVIDADES:

1.5.1 Área de Contabilidad:

El área de contabilidad está compuesta por un Asistente contable, un Asistente de Costos y el Contador Público Colegiado.

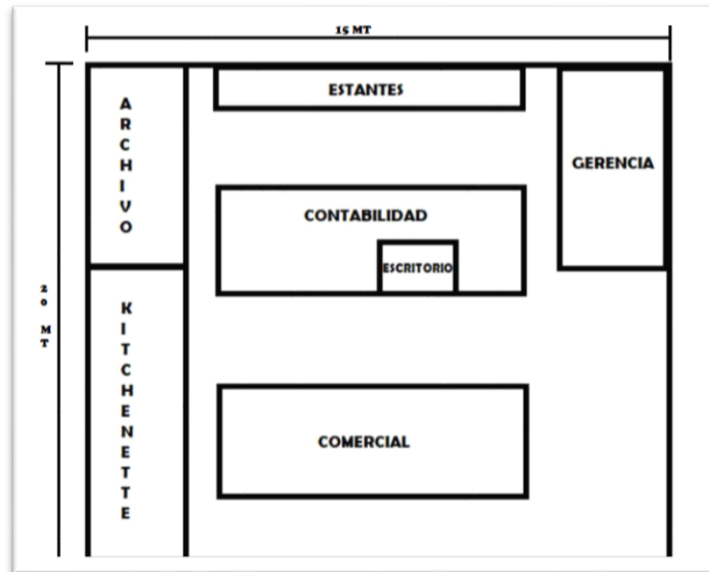
1.5.2 Ubicación:

El área de contabilidad de la empresa NORTH MINING S.A.C está situado en la oficina principal de Av. Dionisio Derteano Nro. 184 Int. 1201 Urb. Santa Ana (Edificio ICHMA) Lima - Lima - San Isidro.

1.5.3 Layout:

A continuación, se muestra el layout del área de contabilidad, el cual tiene las siguientes medidas: 3.60mts alto, 20mts de largo y 15mts de ancho.

Gráfico 5: Layout de la empresa North Mining SAC



Fuente: Elaboración propia (2023)



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 MARCO TEÓRICO GENERAL:

2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Norambuena (2020) Chile. En su investigación indica que el nivel de conectividad a Internet entre los usuarios se ha triplicado en los últimos años, lo que ha impulsado el desarrollo de nuevas tecnologías como los dispositivos electrónicos personales, incluidos ordenadores, smartphones o tabletas. Las autoridades fiscales también se han visto afectadas por la tecnología y han tenido que adaptarse a la nueva realidad para facilitar la revisión. A nivel internacional, existen varias organizaciones responsables de investigar las normas tributarias de varias autoridades tributarias en todo el mundo, incluidas la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) y el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

En Chile, el Servicio de Impuestos Internos ha implementado varias formas de cubrir las nuevas tecnologías como auditorías electrónicas, libros electrónicos, facturas electrónicas, registros electrónicos de compras y ventas, etc.

Saavedra (2019) El estudio analiza la relación entre contabilidad y tributación en Colombia, resultado de la combinación del nuevo marco técnico normativo y las reformas tributarias vigentes, la situación se ilustra con el patrón descubierto en la interacción entre las tradiciones latina y anglosajona, que trabajan en el concepto de independencia y autonomía de las normas contables y tributarias para identificar sistemas integrados y separados bajo las nuevas reglas. Además, el concepto de contabilidad tributaria es relevante porque presenta algunos de los puntos de vista de los autores sobre los sistemas de contabilidad fiscal integrados y no integrados para la preparación de declaraciones de impuestos y proporciona un ejercicio para analizar los estándares de prueba y medición que identifican las diferencias. Contabilización de impuestos diferidos y su presentación en las conciliaciones fiscales. Finalmente, se concluye que Colombia está en un sistema conectado, pero los elementos están muy desconectados, es decir, un sistema integrado mixto, dado que las autoridades tributarias en su política fiscalizadora prefieren la regulación tributaria para generar más recaudos.

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

Espinoza (2022) Universidad de Lima. La investigación se enfoca en temas de costos o gastos por falta de soporte confiable en las operaciones tributarias. Esto está relacionado con la Ley 28186 “Ley que establece los alcances del Decreto Legislativo N° 681 mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información”, efecto de disuadir sobre el uso de microformas. A tal efecto, se detallan las disposiciones del Decreto Legislativo N° 681 definiciones relativas a microformas y entre otras definiciones. Se analiza lo anunciado por el Tribunal Fiscal sobre el apoyo confiable a las operaciones tributarias y lo dicho por las autoridades responsables de la administración tributaria sobre el uso de micrografías y el almacenamiento de documentos. En cuanto a la Ley 28186 se analiza por posible inconstitucionalidad y posibles trabas burocráticas, concluyó que no cumple con trabas inconstitucionales o burocráticas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28186, se determinan las consecuencias del uso de microformas y la conservación simultánea de los documentos fuente, así como las consecuencias de la no utilización de microformas. Se concluyó que la falta de uso de microformatos podría resultar en mayores costos de cumplimiento tributario por pérdida de costos o gastos, ya que no es posible sustentar de manera confiable las operaciones tributarias por la falta de documentación de soporte oportuna. Finalmente, se propone derogar lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 28186 y modificar la resolución de superintendencia 084 del 2016.

Loja (2019) Pontificia Universidad Católica Del Perú. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT – tributos internos, dentro de su Facultad de Fiscalización realiza diversas actividades de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aumentar la presencia en sus contribuyentes. Como estrategia para lograr sus objetivos institucionales de Acción Inductiva, se ha implementado en los últimos años como un programa de masificación y verificación oportuna de los contribuyentes a nivel nacional. El trabajo investigativo ayudará a encontrar una respuesta a la pregunta de si estas acciones son administrativas, examinará su naturaleza jurídica y su estrecha conexión con los principios y principios del derecho administrativo, que corresponden a todas las normas jurídicas administrativas para regular sus procedimientos y el comportamiento de la SUNAT, protegiendo así los derechos de las empresas y de los contribuyentes

y creando un equilibrio en la relación fiscal entre el organismo recaudador con sus administrados.

2.2 MARCO TEÓRICO ESPECIFICO:

2.2.1 La Fehaciencia

2.2.1.1 Definiciones:

(Pérez P., 2017) Este artículo nos define acerca de la proveniencia de la palabra Fehaciente, que deriva del antiguo fefaciente, conformado por los vocablos fe- y -faciente (que refiere a “que hace”). Así que la verdad se refiere literalmente a lo que hace creer. Algo fehaciente, por tanto, lo que es fiable es claro, irrefutable o evidente. Entonces, lo fehaciente en consecuencia, es digno de fe: fidedigno.

(Munte, 2013) Como se demuestra en la Resolución N° 5732-1-2005, en la última instancia se ha establecido que, para deducir gastos, no basta acreditar que se cuenta con el comprobante que respalde las operaciones realizadas ni con el registro contable de las mismas, sino que debe demostrarse que, en efecto, estas se hayan realizado. A tal efecto, para observar la fehaciencia de las operaciones, la Administración Tributaria debe investigar todas las circunstancias del caso, actuando los medios probatorios pertinentes y sucedáneos, siempre que sean permitidos por el ordenamiento tributario, valorándolos en forma conjunta y con apreciación razonada.

En las resoluciones emitidas, RTF N° 5 00120-5-2002, 03070-5-2003, 0017-5-2004 y 06441-5-2005 indicaron textualmente, en mérito al principio de fehaciencia, que:

«No solo se debe contar con el comprobante de pago para demostrar que la operación se llevó a cabo, sino que los contribuyentes deberán tener al menos un nivel mínimo indispensable de elementos de prueba que acrediten que los comprobantes de pago sustentan operaciones reales».

En consecuencia, para desconocer tanto de una deducción como de su respectivo crédito fiscal (respecto del IR e IGV), la administración tributaria debe demostrar claramente que la operación no se llevó a cabo y, por lo tanto, no corresponde al contribuyente tomar deducciones ni crédito fiscal, además de informar cuál es el nivel mínimo de información que el auditor tributario tuvo en cuenta para clasificar a la operación como inexistente.

Esta situación expone a los contribuyentes al riesgo constante de que sus acciones sean cuestionadas, ya que el nivel de sustentación a sus operaciones dependerá de los criterios que tomen los responsables de la ejecución de la intervención tributaria.

Actualidad Empresarial (2015). Fehaciencia y razonabilidad de costes. La información presentada en la revista recopiló datos importantes e interesantes sobre el tema de la confiabilidad operativa, los autores concluyeron: “Se debe incorporarse en la normatividad vigente una definición tanto de fehaciencia como de razonabilidad, evitando así que sólo se puedan dilucidar estos parámetros en forma jurisdiccional, ya que la fehaciencia de los gastos es relativa, pues dependerá en la mayoría de los casos de lo que cada fiscalizador pueda entender subjetivamente como razonable, lo cual implicará una permanente controversia con el contribuyente”.

Dicho trabajo ha pretendido señalar que tampoco existe una ley que acredite la autenticidad del gasto antes de la fiscalización, evitando con ello las discrepancias entre el contribuyente y el agente fiscalizador, pues solo está amparado por el principio de causalidad y las resoluciones del Tribunal Fiscal.

2.2.1.2 Fehaciencia de Operación:

Revista Actualidad Empresarial (2011). La fehaciencia del gasto es uno de los principios que nos permiten conocer que el gasto es deducible a fin de determinar impuestos tributarios cada cierre del periodo, en el cual indica que no solamente debe ir el comprobante de pago, sino que también debe ir acompañado de la documentación que haga referencia que dicho gasto es real o fehaciente a la hora de su cuestionamiento. (Pg. 18)

Gráfico 6: Proceso de Fehaciencia



Fuente: Actualidad empresarial, Revista N°233 – Edición de la Segunda Quincena de enero 2011

Revista de Análisis Tributario (2014). En efecto, se entiende que la fehaciencia del gasto es el deber que el contribuyente tiene al presentar a la entidad tributaria las operaciones de su empresa, que acrediten que los gastos en las operaciones sean fidedignos y un derecho porque el contribuyente lo puede usar en defensa ante el cuestionamiento de la existencia de la operación de gasto ante el agente fiscalizador, ya que es ahí donde se va a demostrar la realidad de la operación bajo sustento que de mayor credibilidad. (Pg.22)

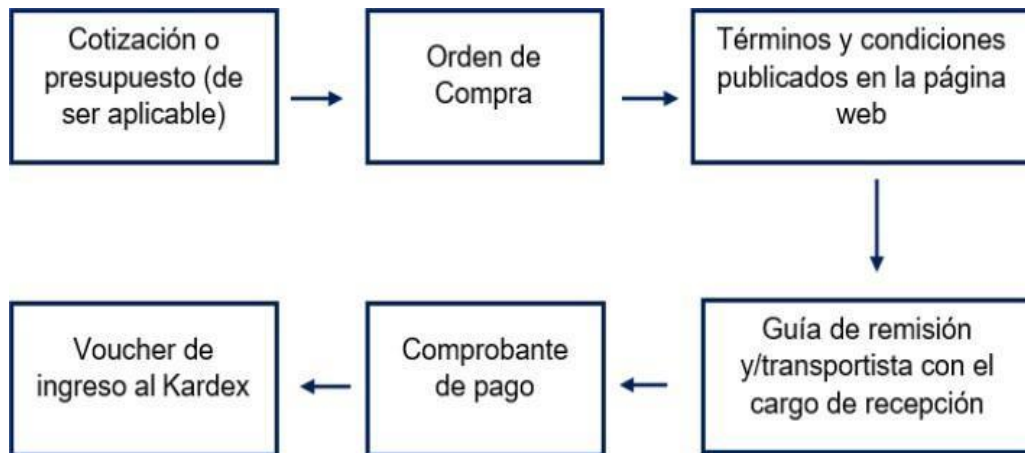
En la actualidad, la carga de la prueba ha sido trasladada al contribuyente fiscalizado, y ante la posibilidad, que un proveedor con el cual se realizaron operaciones reales se convierta en “NO reales”, por el solo hecho que este no cumplió con sus obligaciones formales y sustanciales es necesario abundar en medios probatorios que nos permitan deslindar cualquier responsabilidad tributaria.

El tribunal Fiscal mediante la RTF N° 9593-2-2008 señala que, para establecer la fehaciencia de las operaciones, es necesario que:

- El contribuyente, acredite la realización de las transacciones efectuadas directamente con sus proveedores, con documentación e indicios razonables.
- La Administración Tributaria, lleve a cabo acciones destinadas a evaluar la efectiva realización de tales operaciones, sobre la base de documentos proporcionados por el contribuyente, cruces de información con los supuestos proveedores y cualquier otra medida destinada a lograr dicho objetivo.

A continuación, describimos mediante un gráfico el proceso que las empresas deben seguir para respaldar la confiabilidad de las adquisiciones, que debe aplicarse a todos los tipos de compras y adquisiciones comerciales:

Gráfico 7: Sustentación de la fehaciencia en el caso de compra de bienes



Fuente: <https://quantumconsultores.com/blog/blog-cont/instructivo-la-importancia-de-la-fehaciencia-de-las-operaciones/>

2.2.1.3 Sustentación de la Fehaciencia por Tipo de Gasto

(León, 2022) Instructivo: Importancia de la Fehaciencia *de las operaciones*. La autora en su blog nos muestra los diferentes casos que existen para probar la fehaciencia de las operaciones, estas se detallan a continuación:

- a) *Fehaciencia por descuento por ventas*: Los comercios suelen animar a sus clientes ofreciéndoles descuentos en sus compras. Un descuento es un porcentaje de descuento sobre bienes o servicios otorgados con el propósito de ofrecer un producto de excedente o baja demanda a un precio inferior al precio previamente anunciado o con el propósito de promover las ventas.

El Tribunal Fiscal en la Resolución N.º 09107-10-2017 indica que las notas de crédito que sustentan el descuento aplicado deben sustentarse en la siguiente documentación:

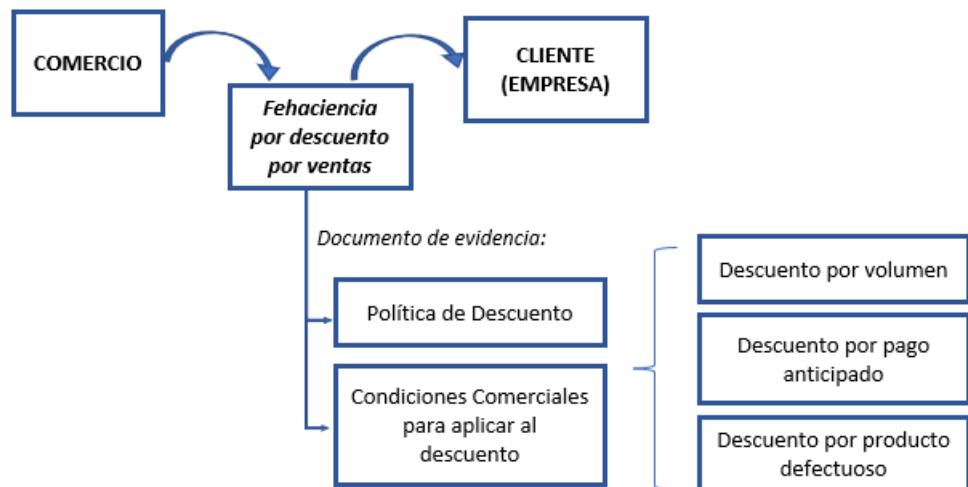
- Política de descuentos que establezcan los parámetros para determinar el porcentaje de descuento a otorgar, o
- Acuerdo comercial con el cliente que detalle las condiciones para la aplicación de descuentos.

Bahamonde (2019) indica *“es necesario precisar que, la documentación antes descrita debe ser de fecha anterior a la fecha de emisión de la nota de crédito y debe contar con sello de recepción y/o firma que demuestre su recepción por el cliente”*.

Adicionalmente, la empresa debe sustentar la documentación que acredite dicho descuento y en qué circunstancia el usuario accedió al tipo de descuento, tales como:

- En descuento por volumen: Los contribuyentes están obligados a acreditar las ofertas, órdenes de servicio y facturas emitidas por los proveedores que demuestre el cumplimiento de los parámetros de descuento especificados en la política de descuento.
- En descuento por pago anticipado: El contribuyente deberá agregar el método de cobro y pago, que acredite que la cancelación de la factura se ha producido dentro del plazo máximo especificado por el proveedor.
- En descuento por producto defectuoso o discontinuado: Debido a que los productos agotados aún tienen valor comercial, los contribuyentes deben tener informes profesionales que confirmen el desmedro de las existencias.

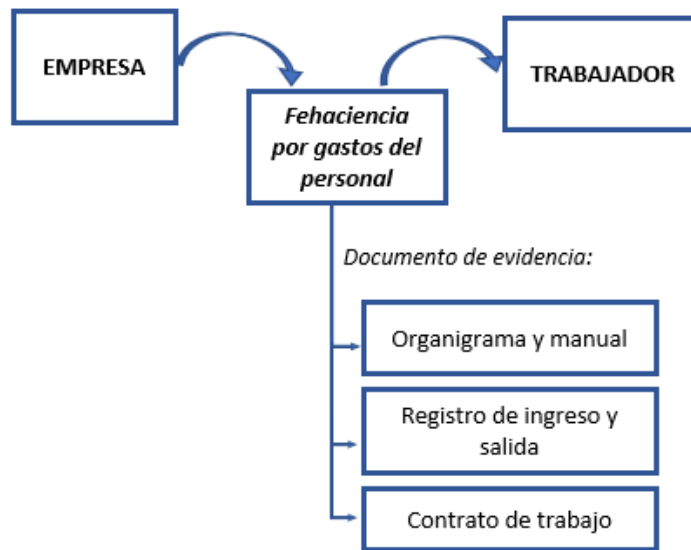
Gráfico 8: Sustentación de la Fehaciencia de Descuento por Ventas



Fuente: Elaboración propia (2023)

- b) *Fehaciencia por gastos del personal*: Se debe tener en cuenta que se tienen que presentar los documentos y pruebas suficientes para acreditar que dicho personal efectivamente trabaja para la empresa, debe mostrar los documentos tales como: contrato de trabajo, correo corporativo, tener el organigrama con sus funciones, control de ingreso y salida del personal para constatar que si labora en la empresa.

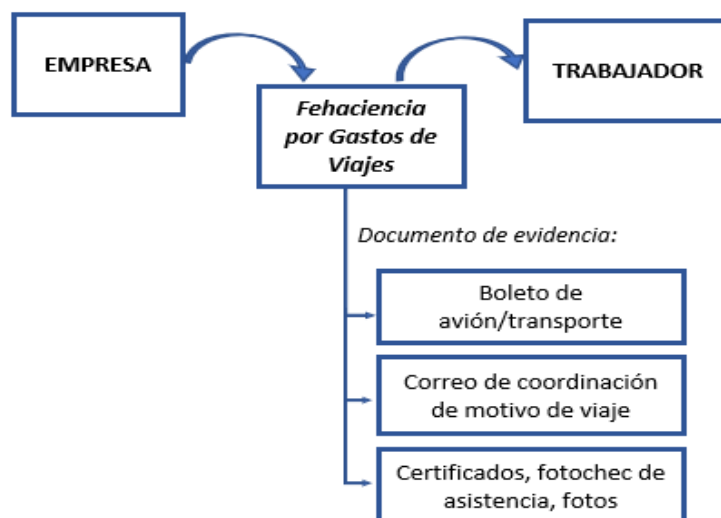
Gráfico 9: Sustentación de la Fehaciencia Gastos de Personal



Fuente: Elaboración propia (2023)

- c) *Fehaciencia por gastos de viaje*: En muchos casos, los colaboradores o gerentes de la Compañía pueden requerir hacer viajes al extranjero o dentro del país. Los siguientes documentos generales son los necesarios para justificar la fehaciencia del viaje, tales como documentos que acrediten la coordinación de viaje del trabajador constatado en correo electrónico, boletos de avión del trabajador, factura de alojamiento y alimentación, certificado de asistencias, carnet de ingreso, etc.

Gráfico 10: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos de Viajes

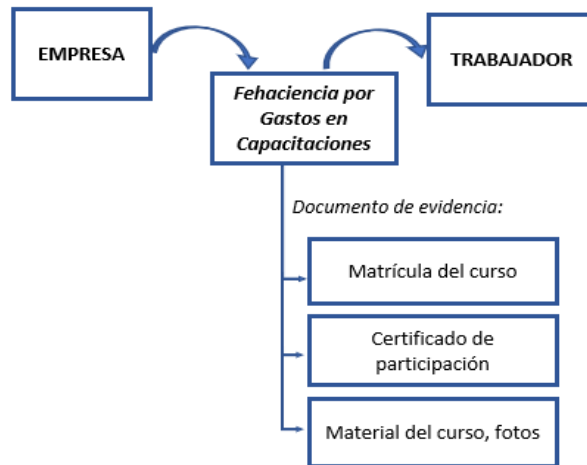


Fuente: Elaboración propia (2023)

- d) *Fehaciencia por gasto de capacitaciones*: Además de contar con la política de RRHH de capacitación del personal, se debe tener en cuenta la tenencia de los siguientes documentos para sustentar la fehaciencia

tener el organigrama, matrícula del curso de capacitación, certificado de participación, material del curso.

Gráfico 11: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos en Capacitaciones



Fuente: Elaboración propia (2023)

- e) *Fehaciencia por gastos de Atención al personal:* En lo relacionado a cumpleaños de los trabajadores, aniversario de la empresa, entre otros, la evidencia a mostrar para demostrar la fehaciencia son los siguientes documentos: invitación al evento, ya sea por correo electrónico o físico, fotos del evento donde aparezca el personal, confirmación de asistencia.

Gráfico 12: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos en Atención al Personal



Fuente: Elaboración propia (2023)

- f) *Fehaciencia por gastos de reparaciones y mantenimiento:* Se debe considerar como evidencia, tener documento o correo donde indique el mantenimiento o reparación realizada, informe por parte del proveedor que ha realizado el trabajo, guía de remisión del proveedor que ha prestado los servicios de reparación, Acta de conformidad del área usuaria del servicio recibido.

Gráfico 13: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos por Reparaciones y Mantenimiento



Fuente: Elaboración propia (2023)

- g) *Fehaciencia de gastos por regalías:* Adicional al contrato de cesión de uso de la marca firmado entre la empresa y el titular, se debe anexar un manual de marca donde indique las instrucciones sobre el uso de la marca además adjuntar la copia del registro de la marca en INDECOPI como sustento que realmente es dueño de la marca, gastos de registro a nombre del titular de la marca, demostrar el valor y ventajas de la marca, tener un estudio de Precios de Transferencia, el cual acreditará si el pago otorgado por concepto de regalías se encuentra o no a valor de mercado, preparar un file que debe acreditar la prestación de los servicios y su necesidad real, los costos y gastos incurridos en la prestación de los servicios y sus criterios reales para su asignación.

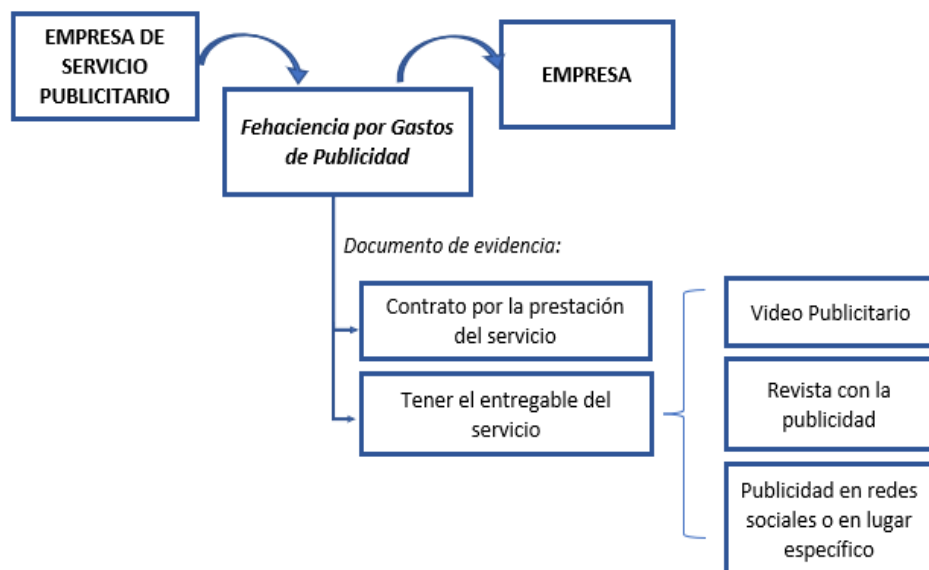
Gráfico 14: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos por Regalías



Fuente: Elaboración propia (2023)

h) *Fehaciencia de gastos por publicidad*: se debe tener el video de publicidad transmitida, revista donde sale la publicidad, evidencia de la publicación en los diferentes medios de comunicación.

Gráfico 15: Sustentación de la Fehaciencia por Gastos de Publicidad

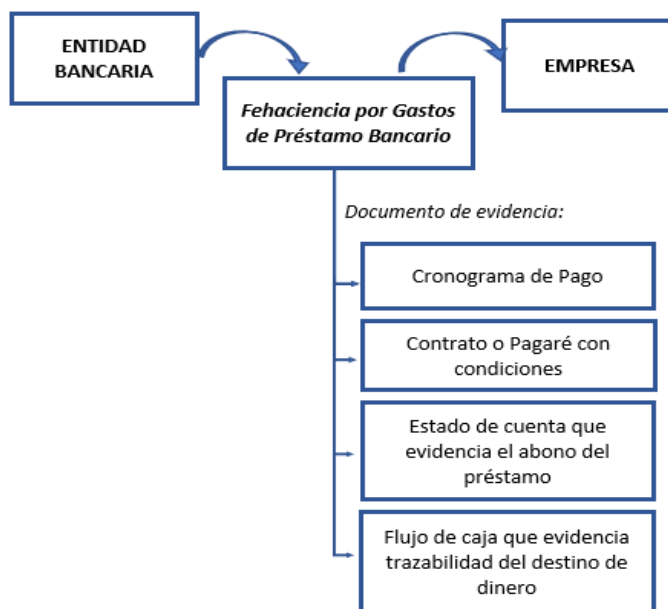


Fuente: Elaboración propia (2023)

i) *Fehaciencia de los gastos por préstamos bancarios*: En los casos en los cuales las empresas tomen préstamos bancarios y tengan que hacer pagos de forma continua, se deben tener en cuenta los documentos como

cronograma de pagos, contratos, pagaré con condiciones, el estado de cuenta como sustento de ingreso del dinero a la cuenta, presentación del asiento contable que acredite registro del préstamo, flujo de caja donde permita verificar la trazabilidad y destino del préstamo recibido.

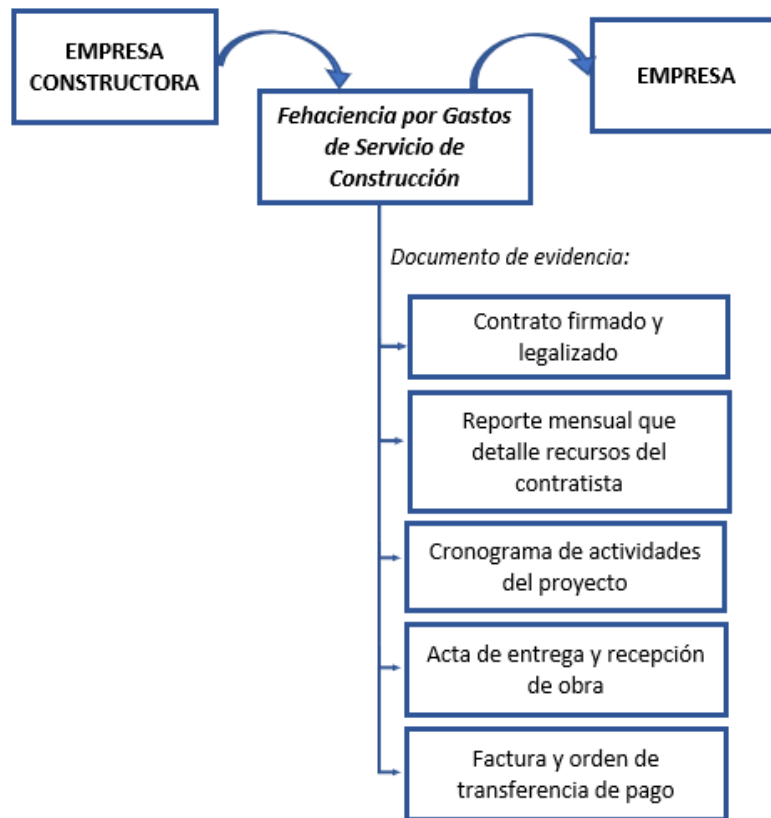
Gráfico 16: Sustentación de la Fehaciencia por Gasto de Préstamos Bancarios



Fuente: Elaboración propia (2023)

- j) *Fehaciencia sobre servicios de construcción:* Cuando se decide contratar a un proveedor para que ejecute la construcción de algún bien inmueble, cuya inversión sea un importe relevante recomendamos tener como mínimo la siguiente información: contrato de firmas legalizadas, reporte mensual donde se detalle el ingreso de los recursos que requiere el contratista, cronograma que refleje la secuencia en que se desarrollará toda la evolución del proyecto; Acta de entrega y recepción de la obra, incluyendo las obras complementarias y modificaciones al proyecto inicial que pudieran haberse efectuado así como la liquidación final (Carpeta de cierre), facturas que se emitan por los servicios prestados deberán incluir además del periodo de facturación entre otros, una descripción detallada de los servicios prestados con montos, el número del contrato y de la orden de transferencia bancaria o acreditación del pago.

Gráfico 17: Sustentación de la Fehaciencia por Gasto de Servicio de Construcción



Fuente: Elaboración propia (2023)

Cabe señalar que las operaciones que demuestren fehaciencia son aquellas que existen indicios o pruebas de que la operación no se ha realizado realmente.

Al respecto, el tribunal fiscal emitió la RTF N.º 017589-5-2003, estableciendo que una operación es inexistente si se dan alguna de las siguientes condiciones:

- Una de las partes no existe o no participó de la operación.
- Ambas partes no participaron en la operación.
- El objeto materia de venta es inexistente o distinto.
- Una de las partes no participó en la operación y el objeto de la venta es inexistente.
- Una de las partes no existe y el objeto de venta es inexistente.
- Ambas partes no participaron en la operación y el objeto de la venta es inexistente.

2.2.2 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

2.2.2.1 Definiciones:

Salcedo, T. (2022) *“Evidencian que el desarrollo de auditorías en el marco de la fiscalización tributaria forma parte de la implementación de herramientas esenciales a fin de establecer y vigilar el comportamiento de los contribuyentes; así, generan una serie de efectos susceptibles de ser catalogados como directos o indirectos”*. El efecto directo es el aumento de los ingresos del Estado, al realizar la evaluación de los criterios para la determinación de la base imponible y el cálculo de los intereses y multas impuestas a las personas naturales o jurídicas durante el proceso de fiscalización. Por otro lado, el efecto indirecto se produce cuando se disuade un potencial comportamiento futuro entre contribuyentes auditados (efecto disuasorio específico) y no auditados (efecto disuasorio general), lo que podría amenazar el normal desenvolvimiento de los impuestos.

Olatunji, C. (2018) Como tal, muestra la gama de flujos de ingresos disponibles para todos los niveles de gobierno a través de los impuestos, ya que es un sistema tributario que grava los ingresos, los bienes, los servicios y la propiedad de individuos, corporaciones y corporaciones. El gobierno permite entender la tributación en el marco de las herramientas que la mayoría de los países utilizan para el crecimiento nacional. Sin embargo, en busca de la estrategia más efectiva para la obtención de dicha financiación en el sector público, también se han desarrollado herramientas de seguimiento, cuyo objetivo es realizar auditorías de los sistemas contables y administrativos de las empresas e investigaciones in situ de las empresas. Acciones efectuadas por las empresas para verificar los registros físicos de la documentación que integra el sistema de gestión de la unidad analizada y verificar los hechos inicialmente descritos por el contribuyente como parte de la documentación contable anual; se agrega una auditoría retrospectiva para corregir posibles deficiencias.

Valencia y Vergara (2010) En tal sentido, mencionan que *“la fiscalización se da mediante un proceso iniciando por el contribuyente, el cual realiza el registro de la data requerida mediante dos filtros: Un examen de registros de contabilidad y un análisis de declaraciones juradas presentado de manera mensual y anual. Derivado de ello se puede dar el contexto en el cual el*

contribuyente no haya registrado la data de manera completa o no haya presentado las declaraciones juradas que engloben la deuda fiscal”.

De esta manera es como requiere nueva información, mediante la cual los auditores solicitarán específicamente los datos faltantes, encontrando que lo presentado no es normal, para lo cual se establece una condición específica para los contribuyentes.

2.2.2.2 Facultad De Fiscalización Tributaria

Toda facultad supone la existencia de una obligación que en este caso se encuentra regulada en el art. 87° del Código Tributario.

- Exigir a los deudores tributarios la exhibición de sus libros y registros contables.
- Exigir la copia de la totalidad o partes de los soportes portadores de microformas gravadas o magnéticos utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, incluye programas, fuente, diseño y programación utilizada.
- Solicitar información sobre los deudores tributarios sujetos a fiscalización a las entidades del sistema bancario y financiero.
- Investigar hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor
- Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.
- Evaluar solicitudes presentadas y otorgar las autorizaciones respectivas.

Este control se aplica incluso a las entidades exentas, ninguna entidad privada o pública puede negarse a proporcionar información a las autoridades fiscales, incluyendo:

- La inspección
- La investigación
- El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Obligación de los administrados: de conformidad con la base legal del artículo 87 de la Ley Tributaria, están obligados a facilitar las labores de investigación y determinación que realicen las autoridades fiscales, incluidas las que realice la SUNAT para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria, y en particular deben:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86º-A y a consultar periódicamente el mismo.
- El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes.
- Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el artículo 11º.

2.2.2.3 Tipos De Fiscalización De La Administración Tributaria

(Jimenez, 2016) En el artículo 61 del Código Tributario, detalla que *“la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario, que está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de Determinación Orden de pago o Resolución de Multa”*.

Dentro de este amplio plan de control, el objeto de la función es el cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias oficiales y esenciales establecidas en todas las etapas del proceso de control, mediante las actuaciones específicamente indicadas para cada paso, cuyo objeto es detectar los incumplimientos y proporcionar prueba definitiva de la misma, posible para asegurar el cumplimiento desatendido de la obligación. Un concepto más estricto de la función de vigilancia se refiere únicamente al control de la veracidad del enunciado.

En este sentido, si la administración exige la autenticación de los gastos netos de los ingresos brutos, este requisito se basa en un nivel razonable de autenticación de las operaciones. No a nivel de contabilidad o comprobante de pago, que es insuficiente, sino en su efectiva ejecución.

En nuestra legislación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62º del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 816 y cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99- EF, esta facultad de la Administración es discrecional, donde la administración decide qué fiscalizar: deudores, tributos, periodos, duración,

información, etc. donde presupone que existe un componente de libertad que la ley le confiere y que implica una elección entre uno u otro curso de acción legalmente previsto. Es decir, elegir el método de fiscalización y a los contribuyentes que las soportarán. Sin embargo, esto no significa libertad ni arbitrariedad total de participar en la fiscalización, además de los derechos y garantías del contribuyente, están limitadas principalmente por la parte legal como es el LPAG, el CT y el reglamento del procedimiento de auditoría.

Para lograr el cumplimiento de todos los contribuyentes, en caso de riesgo subjetivo suficiente, la administración podrá utilizar alguno o varios de los siguientes tipos:

- a) **Fiscalización definitiva:** SUNAT, (2022) en su web indica que la fiscalización *implica una revisión sistemática y simultánea durante el transcurso de un solo procedimiento, de cada uno de los elementos del tributo a fiscalizar.* Este tipo ha sido regulado por la SUNAT, esta fiscalización tiene una duración de un año, siendo el tiempo que tiene la administración tributaria y la SUNAT para requerir información al contribuyente.

Una vez completada la revisión, las autoridades pueden utilizar la información obtenida para determinar los pagos de impuestos y emitir decisiones de suspensión y decisiones de sanción (si corresponde).

Excepciones al plazo. El plazo previsto en este artículo no se aplica a las inspecciones de conformidad con la normativa de precios de transferencia.

Prórroga. En casos especiales, el plazo podrá prorrogarse si concurren las siguientes circunstancias:

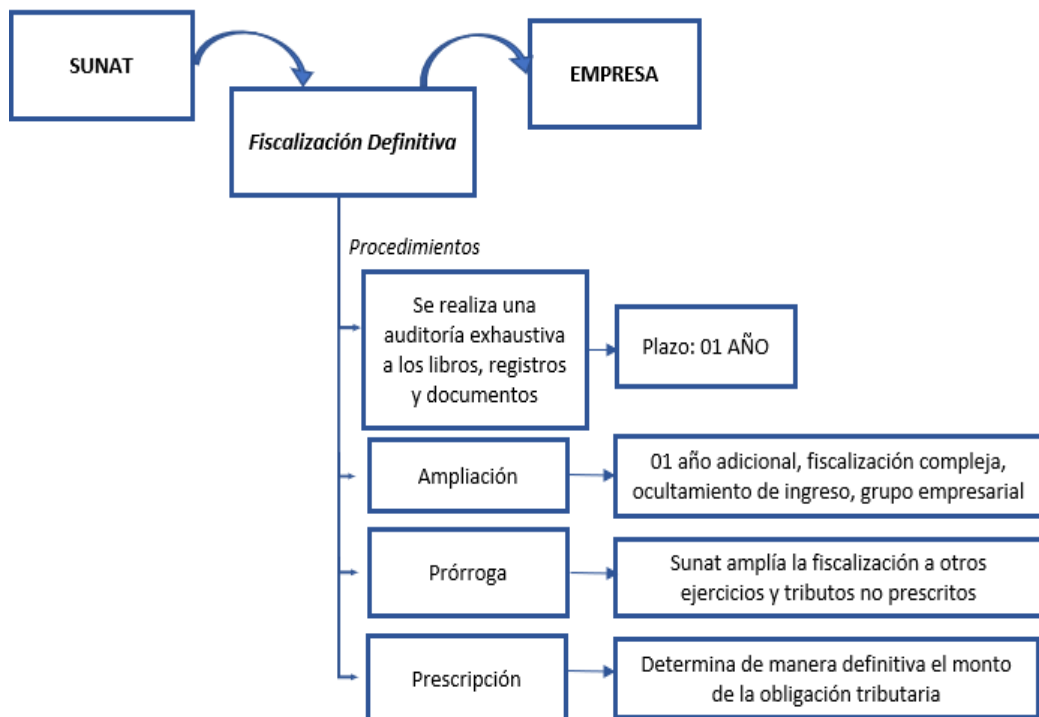
- La investigación es complicada debido a la gran escala de negocios del contribuyente, la distribución geográfica de las actividades, el complejo proceso de producción, etc.
- El segundo propósito es reducir las posibilidades que exista indicio de evasión fiscal, ocultando documentos de ingresos o ventas.

- El tercer caso es cuando el contribuyente es parte de un grupo, o parte de un contrato de sociedad mercantil y otro tipo de asociación

Efectos del plazo. Esta acción de ejecución es exclusiva, completa y definitiva. En otras palabras, las autoridades fiscales no podrán volver a examinar al contribuyente. Es decir, la SUNAT, con base en lo cual ha realizado el procedimiento antes mencionado, concluye el plazo y la tributación sin perjuicio del artículo 108 de la Ley Tributaria, lo que se da en determinadas circunstancias excepcionales.

Vencimiento del plazo. En consecuencia, las autoridades fiscales no pueden exigir a los contribuyentes que proporcionen más información de la requerida en un período determinado. Pasado este plazo, podrá solicitar sin limitación la sanción obligatoria de multa u orden de pago dentro del plazo de prescripción para saldar la deuda.

Gráfico 18: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Definitiva



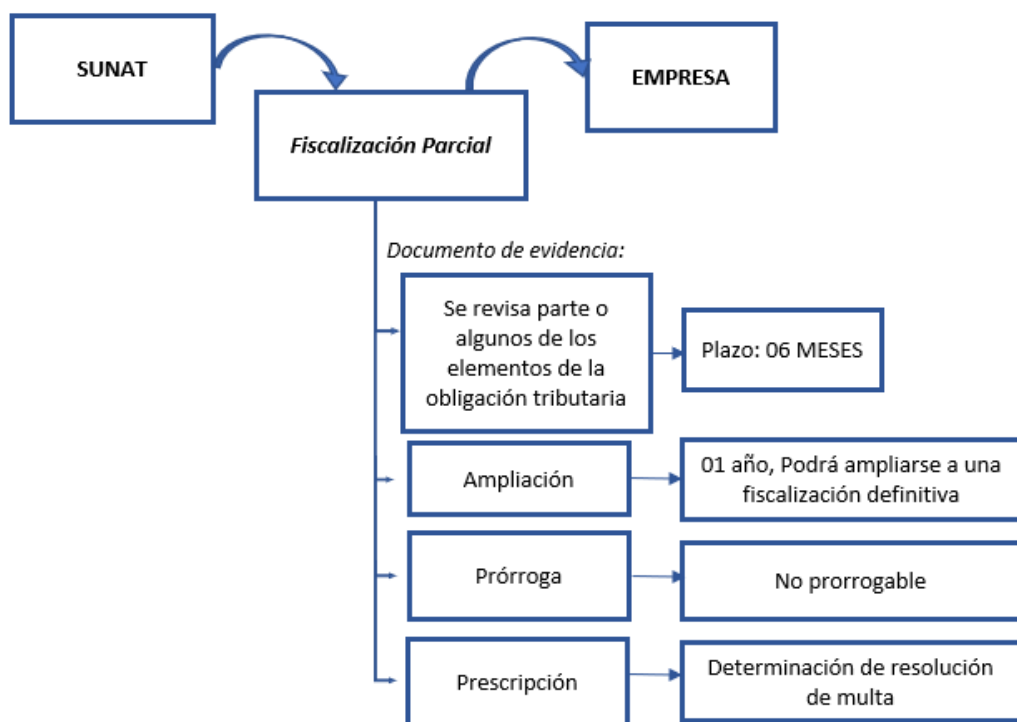
Fuente: Elaboración propia (2023)

- b) **Fiscalización parcial:** La administración tributaria revisa en parte o la totalidad de los elementos de la obligación tributaria; por ejemplo, la revisión de los gastos declarados como parte de una declaración jurada anual en el marco del Impuesto a la Renta, o el análisis del crédito fiscal

durante ciertos periodos con respecto al pago del Impuesto General a las Ventas

En este caso, el contribuyente debe ser informado al inicio del procedimiento sobre el carácter parcial del control y las circunstancias investigadas. Además, su plazo es de 6 meses, a diferencia del procedimiento de control definitivo, el procedimiento de control parcial no interrumpe el plazo para determinar la obligación tributaria de conformidad con el artículo 45 TUO de la Ley Tributaria.

Gráfico 19: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Parcial



Fuente: Elaboración propia (2023)

- c) **Fiscalización parcial electrónica:** Este tipo de fiscalización implementado mediante la Ley 30296 y el artículo 62B del código tributario, prevé un trámite electrónico, que se inicia con la liquidación anticipada de los impuestos de mejora regulatoria, contra los cuales el contribuyente deberá oponerse en el plazo de 10 días.

Esto aplica para los casos en que se analice información proveniente de reportes declarados por el contribuyente o de terceros, o de libros o documentos almacenados, archivados y almacenados en el sistema por parte de la SUNAT. Además, la SUNAT puede realizar un procedimiento

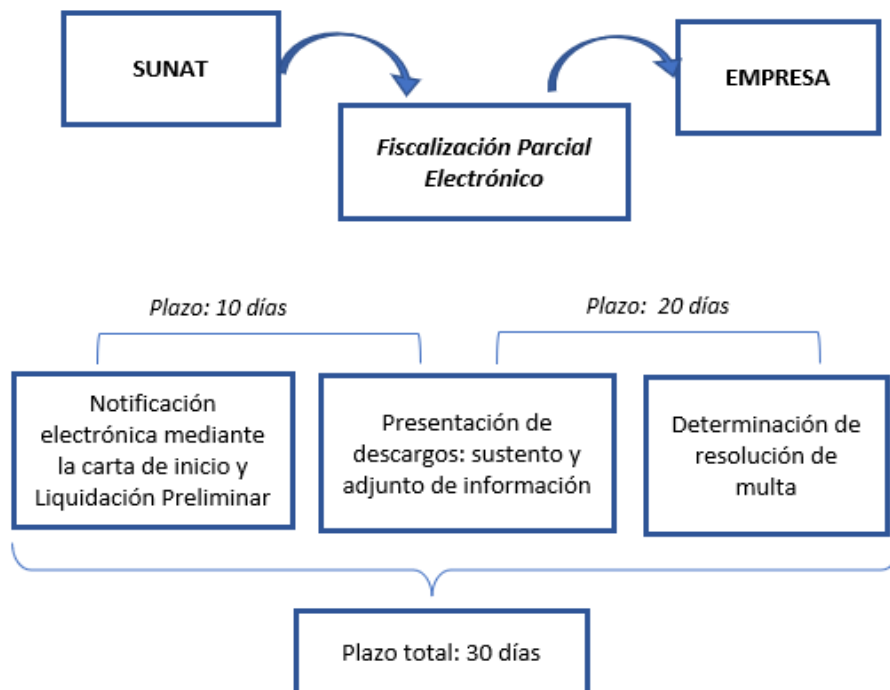
parcial electrónico, solo si el contribuyente no ha declarado efectivamente ciertas partes de las obligaciones tributarias.

Subsanación: El contribuyente deberá subsanar la objeción a la notificación contenida en la liquidación preliminar ejecutada por la SUNAT dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de inicio de comprobaciones electrónicas parciales.

Notificación del resultado: Se realiza dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se vence el plazo indicado en el párrafo anterior. Si el contribuyente no corrige o sustenta sus observaciones, la SUNAT comunica la decisión de dar por terminado el proceso de fiscalización y, en su caso, la sanción de conformidad con el acuerdo establecido en el artículo 104.

Plazo del procedimiento: Para iniciar el procedimiento de inspección, se deberá efectuar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia del aviso.

Gráfico 20: Tipo de Fiscalización Tributaria - Fiscalización Parcial Electrónica



Fuente: Elaboración propia (2023)

2.2.2.4 Riesgos tributarios:

Muqaddas, E. (2022) menciona que el análisis de los riesgos tributarios forma parte de las manifestaciones del nivel de desarrollo con el que se cuenta en un determinado país; por ende, las direcciones estatales estratégicas son las encargadas de delimitar las reformas fiscales necesarias a fin de delimitar la existencia de los mencionados riesgos, toda vez que la gestión del riesgo fiscal es susceptible de ser empleada como base metodológica en el marco de la toma de decisiones efectivas en la gestión de la normativa fiscal con el fin de evitar consecuencias negativas.

Shernaev (2021) En el marco de la prevención de riesgos tributarios a los que se enfrentan las empresas y los países, el autor identifica al control interno como la herramienta más empleada para dicho fin, toda vez que busca evaluar y minimizar los posibles riesgos a los que la empresa tiene que hacer frente. Así, también se lo relaciona con la detección de desviaciones de las actividades contables de la empresa o los contribuyentes en relación a las normas estipuladas por el estado en el marco de la aplicación de medidas correctoras en las fases iniciales, el proceso penal hacia los culpables y la compensación que recibirán las entidades o personas afectadas; pero, sobre todo, la prevención mediante la aplicación de medidas que eviten las violaciones legales que se puedan detectar en un futuro.

Ortega, Pacherras y Morales (2011) Ediciones de Caballero Bustamante menciona desde el punto de vista tributario: Se considera riesgo tributario a condiciones en el funcionamiento de la empresa, que se dan como resultado de la aplicación de las normas, leyes y resoluciones de intendencia, también debe ser entendido como todos aquellos puntos controversiales que surgen como consecuencia del cumplimiento de la normativa tributaria respecto de las operaciones gravadas u obligaciones adjetivas a cargo de la empresa, ya que el perfecto conocimiento de los alcances de los dispositivos legales, nos permitirá tener la certeza cuando una empresa se encuentra gravada con un impuesto, o las circunstancias en las que corresponderá que cumpla con una obligación de carácter formal, lo que finalmente determinará que no se tenga que pagar intereses moratorios y eventuales multas que terminan castigando la inversión.

2.2.2.5 Infracciones tributarias

Según D.S. N.º 133 (2013) Código Tributario. *“Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se*

encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (art.164)

Nima, Rey, & Gómez, (2013) Con base en la definición anterior, consideramos que una infracción significa que el contribuyente no cumple con las normas de carácter fiscal que determinan deberes u obligaciones formales o materiales (en el caso de retenciones o percepciones de tributos). Para ello, se entiende que la conducta entendida como infractora ha sido tipificada previamente como tal. (p.11)

Con base en las definiciones anteriores, es importante enfatizar que las infracciones tributarias resultan del incumplimiento de obligaciones formales o sustantivas.

2.2.2.6 Tipos de infracción tributaria

Carrasco & Torres (2016). Demuestran que el D.S. N.º 133 (2013) código tributario en su artículo N.º 172 se mencionan seis tipos de infracciones tributarias que se originan por el incumplimiento de las obligaciones las cuales son:

- a) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones.
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- f) Otras obligaciones tributarias.

Estas diferentes infracciones señaladas en el artículo N.º 172 del Código Tributario estas desarrolladas en los siguientes artículos de la siguiente manera:

- ✓ *“Art. N.º 174 del CT: Infracciones de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.*
- ✓ *Art. N.º 175 del CT: Infracciones de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.*
- ✓ *Art. N.º 176 del CT: Infracciones de presentar declaraciones y comunicaciones.*
- ✓ *Art. N.º 177 del CT: Infracciones de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.*

- ✓ *Art. N°178 del CT. Infracciones de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.”*

Carrasco & Torres (2016) Mencionar que en los artículos del 173 al 177 del Código Tributario, constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales y el artículo 178 relacionadas con otras obligaciones tributarias, es decir, sustanciales. Para lo cual es conveniente citar las infracciones contenidas en el artículo 178º del Código Tributario, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias siguientes:

- a) No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar datos cifras falsos y omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que causen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen una adquisición indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores semejantes.
- b) Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
- c) Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
- d) No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- e) No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto 37 de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
- f) No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.

- g) Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N.º 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11º de la citada ley.
- h) Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11º de la Ley N.º 28194 con información no conforme con la realidad.

2.2.2.7 Tipos de sanciones tributarias

Según el Artículo 165º del Código Tributario, indica:

Carrasco & Torres (2016). La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes por entidades del Estado para el desempeño de actividades de servicios públicos.

Nima, Rey y Gómez, (2013). En el control de cumplimiento tributario administrado por la SUNAT, se presume la autenticidad de las actividades verificadas por el agente fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. Las sanciones administrativas antes mencionadas se pueden dividir en dos tipos: i) Patrimoniales y ii) Limitativas de derechos.

Las sanciones administrativas patrimoniales estarían conformadas por las multas y el comiso de bienes; mientras que las sanciones limitativas de derecho estarían conformadas por el internamiento temporal de vehículos, el cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

- a) Multa, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 180 del Código Tributario. Dentro de las que podemos encontrar, por ejemplo: i) UIT, ii) Ingresos netos, iii) Ingresos Cuatrimestrales, iv) el tributo omitido y v) el monto no entregado.
- b) Comiso de bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 del Código Tributario, mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uso o consumo.

- c) Internamiento temporal de vehículos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 182 del Código Tributario, mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de utilización.
- d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Código Tributario, tiene como objetivo limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.
- e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes, este tipo de sanciones son del tipo administrativas, pues contrariamente a lo que sucede con las multas y el comiso de bienes, la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, limitan la posibilidad de seguir gozando de un derecho ganado previamente u otorgado por una entidad estatal.

Nima, Rey y Gómez (2013) Cabe anotar que las sanciones antes descritas son las únicas reconocidas como tales por nuestro ordenamiento jurídico tributario, no pudiéndose, en consecuencia, aplicar sanciones distintas a estas cuando estemos frente a conductas infractoras de normas tributarias. (P. 13-14)

Gráfico 21: Tipos De Sanciones Tributarias

TIP TRIBUTARIO

TIPOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS

- MULTAS**

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función de la UIT o en función de tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja)
- COMISO DE BIENES**

En este tipo de sanciones, tus bienes pueden ser retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites la posesión o propiedad sobre los mismos
- CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS**

Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado hasta por un máximo de 10 días calendario
- INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS**

Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre un vehículo, el cual queda consignado en los almacenes que la SUNAT designe, hasta que acredites su propiedad o posesión. Se aplica por un máximo de 30 días calendario.
- PEGADO DE CARTELES, SELLOS Y/O LETREROS**

Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Fuente: Grupo Verona (2022)

CAPITULO III: APLICACIÓN PROFESIONAL

3.1 CONTEXTO LABORAL – SITUACIONAL:

De acuerdo al Decreto Legislativo N.º 728 conocido como la “Ley de productividad y competitividad laboral”. Se trata de una legislación muy importante cuyo objetivo principal es propiciar las competencias de los trabajadores para consolidar su desempeño laboral.

La empresa North Mining S.A.C. en lo laboral tiene personal en planilla en atención al Decreto Legislativo N.º 728. Así mismo, la empresa está obligada a tener que brindar a los trabajadores los siguientes beneficios:

- Vacaciones 30 días al año.
- CTS equivalente a 30 días, pagadas en los meses de mayo y noviembre.
- Gratificaciones al 100% pagadas en los meses de julio y diciembre.
- Bonificación del 9% sobre las gratificaciones calculadas.
- Remuneración no menor a la Remuneración Mínima Vital.
- Descanso semanal de 24 horas a la semana.
- Feriados establecidos en el régimen laboral común.
- Asegurados a Essalud.
- Ser afiliados a ONP o AFP.
- Indemnización por despido arbitrario: 20 remuneraciones diarias por año.
- Personal afectos a retención de 5ta Categoría (Renta de Trabajo).

La empresa North Mining S.A.C. tiene personal designado en 2 zonas: Operaciones Lima y Operaciones Región Norte:

a) Operaciones Lima: La oficina administrativa ubicada en la Av. Dionisio Derteano N.º 184 Int. 1201 Urb. Santa Ana (Edificio ICHMA) – San Isidro – Lima – Lima y el almacén ubicado en la Av. Del Bierzo Km. 3.2 Ventanilla - Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao, en estas contamos con los siguientes personales, distribuidos en las siguientes áreas:

- **Gerencia General**
- **Finanzas:** conformada por la Jefa de Tesorería y la Asistente de Tesorería.
- **Contabilidad:** conformada por el Analista Contable, el Asistente Contable y el Asistente de Costos.

- **Comercial:** conformados por 2 Asistentes Comerciales.
- **Almacén:** conformado por 2 operarios de Almacén

b) Operaciones Región Norte: La oficina administrativa Mza. K Lt. 03 Dpto. 502 Urb. Las Palmas del Golf II, Víctor Laco Herrera - Trujillo - La Libertad y el almacén ubicado en la Mz. C-05 Lt. 01 Parque Industrial La Esperanza - Trujillo - La Libertad, en estas contamos con los siguientes personales, distribuidos en las siguientes áreas:

- **Gerencia de Operaciones Región Norte**
- **Asistentes Administrativos:** conformados por 2 Asistentes Administrativos.
- **Almacén:** conformado por 2 operarios de Almacén.

3.2 INSTALACIÓN/DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en las instalaciones de NORTH MINING S.A.C., se realizó una para la instalación/designación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), quedando registrado en el ACTA N.º 001 -2023-SSST de la empresa.

3.2.1 Instalación/designación del SSST

A efectos de proceder a la instalación/designación del SSST para el periodo febrero 2023 – enero 2024, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando que la empresa ha seguido el proceso de elección, el cual culminó con la emisión del acta de elección en la cual figura como ganador el Sr. MARINCEL CABANILLAS MESTANZA. En ese sentido, el Sr. MARINCEL CABANILLAS MESTANZA ha aceptado dicho puesto. Es así que, de esta forma, se da por instalado/designado el SSST.

3.2.2 Definición de la fecha para la siguiente reunión.

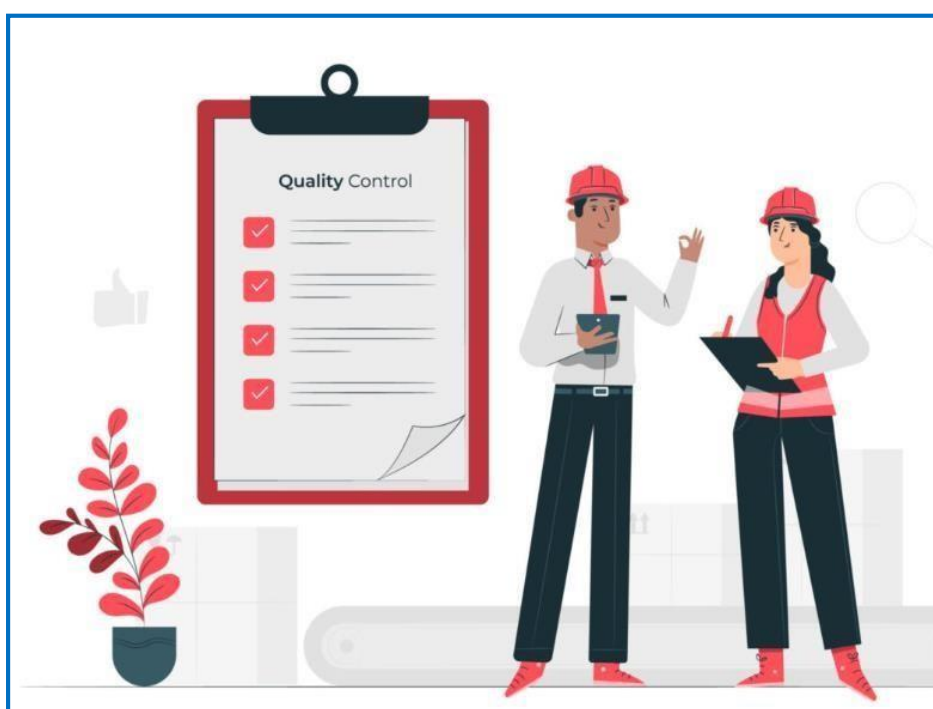
De acuerdo con el artículo 68º del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, el SSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para las siguientes reuniones ordinarias con el SSST.

3.2.3 Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Supervisor

El Supervisor manifestó que, habiéndose designado en su cargo, consideró pertinente aprobar las normas que deben regular sus labores. En ese sentido, entregó a los presentes un proyecto de reglamento y solicitó su aprobación.

Luego de un intercambio de opiniones, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consta de 6 capítulos y 17 artículos.

Gráfico 22: Designación Supervisor de Seguridad y Salud



Fuente: Portal Juridico Interdisciplinario (2020)

3.3 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE NORTH MINING S.A.C.

3.3.1 Generalidades

Artículo 1º.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se designó al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante Supervisor de SST), elegido democráticamente por los trabajadores.

Artículo 2º.- El Supervisor de SST ha decidido aprobar su Reglamento de Funcionamiento, el cual será de aplicación tanto para las futuras elecciones

de supervisor de SST como para la adopción de acuerdos y cumplimiento de las funciones que establecen tanto la Ley como el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.2 Funciones

Artículo 3º.- Son funciones principales del Supervisor de SST:

- a) Hacer cumplir las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Ley N° 29783, normas sectoriales y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- b) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- d) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- h) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus

instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

- k) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- m) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- n) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- o) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y el trabajador.
- q) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- r) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- s) Analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 4°.- El Supervisor de SST también tendrá por objetivo asesorar, orientar y recomendar en el campo de la seguridad y salud en el trabajo al empleador y a los trabajadores, promoviendo la prevención de accidentes, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de las actividades del empleador.

Artículo 5º.- El Supervisor de SST se abstendrán de intervenir dentro de la institución o en representación de la misma, en actividades políticas, religiosas, sindicales, etc., por ser estas ajenas a sus fines.

3.3.3 Estructura y Organización

Artículo 6º.- El Supervisor de SST es designado luego de un proceso de elección realizado por la empresa.

Artículo 7º.- El Supervisor de SST ejecutará sus actividades en estrecha relación con todos los funcionarios y trabajadores y, de manera especial, con el departamento de personal.

Artículo 8º.- El Supervisor de SST contará con un documento que lo acredite como el mismo.

3.3.4 Designación de Supervisor

Artículo 9º.- Para ser integrante elegido como Supervisor de SST se requiere ser mayor de edad, tener vínculo laboral con la institución y, haber sido elegido por la mayoría simple de los trabajadores que participaron en la votación.

Artículo 10º.- La condición de Supervisor de SST es de un año y la elección se efectuará dentro del mes de enero de cada año. Sin embargo, en tanto no se elija nuevo supervisor o el elegido no asuma formalmente el cargo, el supervisor se mantendrá en tal condición, entendiéndose prorrogado su mandato.

Artículo 11º.- En caso de término de la relación laboral o impedimento, este será remplazado por un nuevo Supervisor de SST, quien ejercerá el cargo hasta el vencimiento del mandato respectivo.

3.3.5 Actas y Adopción de Acuerdos

Artículo 12º.- El Supervisor de SST contará con un libro de actas, en el que se consignará todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que realicen con empleador. En este libro también se adherirá copia del acta de elección de Supervisor de SST y la correspondiente acta de designación del Supervisor de SST.

Artículo 13°.- Los acuerdos del Supervisor de SST y el empleador se registrarán en un acta y las mismas solo requerirán la firma de ambos para su validez.

3.3.6 Recomendaciones

Artículo 14°.- Sin perjuicio de las funciones que la legislación establece para el Supervisor de SST, este podrá efectuar recomendaciones en relación con las investigaciones de accidentes y/o adopción de medidas correctivas.

Entre las recomendaciones, el Supervisor de SST podrá sugerir al empleador sanciones administrativas para aquellos trabajadores que incumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo. Queda establecido que el empleador, en uso de su facultad de dirección y administración, podrá aplicar la sanción administrativa recomendada; adicionalmente, aun cuando no exista recomendación alguna, el empleador siempre tendrá la facultad de establecer sanciones administrativas por el incumplimiento de las referidas normas.

Artículo 15°.- El Supervisor de SST realizará actividades específicas relacionadas con sus funciones, como es el caso de inspecciones, investigaciones, etc.

3.3.7 Disposiciones Finales

Artículo 16°.- El Supervisor de SST es el único facultado para modificar el presente Reglamento. Sin perjuicio de ello, en caso de inactividad del mismo, el empleador queda facultado para convocar a nuevas elecciones para designar al supervisor de SST.

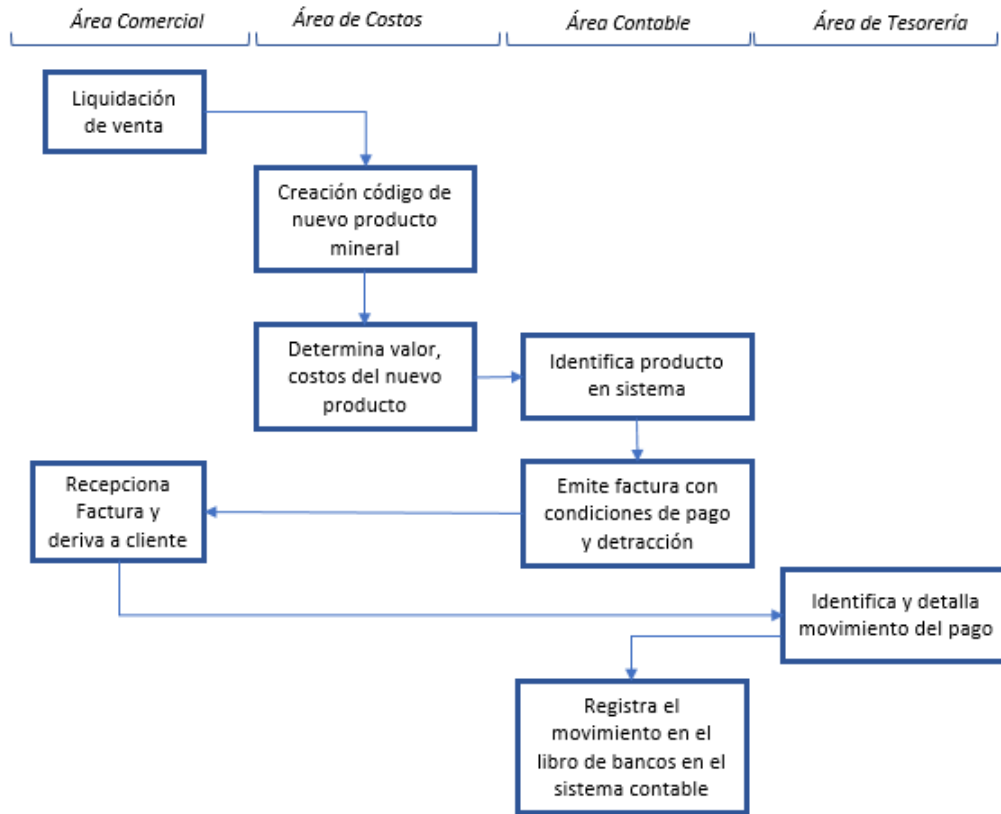
Artículo 17°.- En todo lo no previsto por el presente Reglamento se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley N.º 29783 y por el Decreto Supremo N.º 005- 2012-TR.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER:

La empresa North Mining S.A.C. cada área cuenta con un MOF y así como también cuenta con un organigrama. Bajo este hecho nos basamos en las actividades que cumple el bachiller como Asistente Contable en la empresa, las cuales se detallan a continuación:

1. Facturación Intercompañía de North Mining a Humon Latin America S.A.
(Matriz)

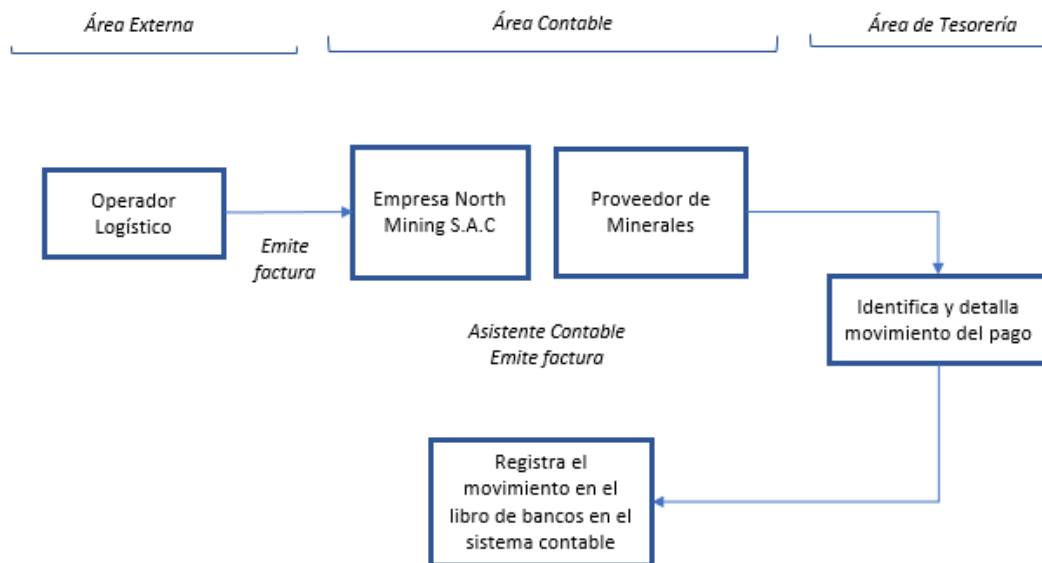
Gráfico 23: Actividades realizadas por el Bachiller



Fuente: Elaboración propia (2023)

2. Facturación a proveedores por Reembolsos de servicios logísticos.

Gráfico 24: Actividades realizadas por el Bachiller



Fuente: Elaboración propia (2023)

3. Revisar que la documentación de pagos administrativos y rendiciones que cumpla con los requisitos establecidos por la Empresa.
4. Registro en el sistema contable de las operaciones de bancos (Egresos e Ingresos)

Gráfico 25: Actividades realizadas por el Bachiller

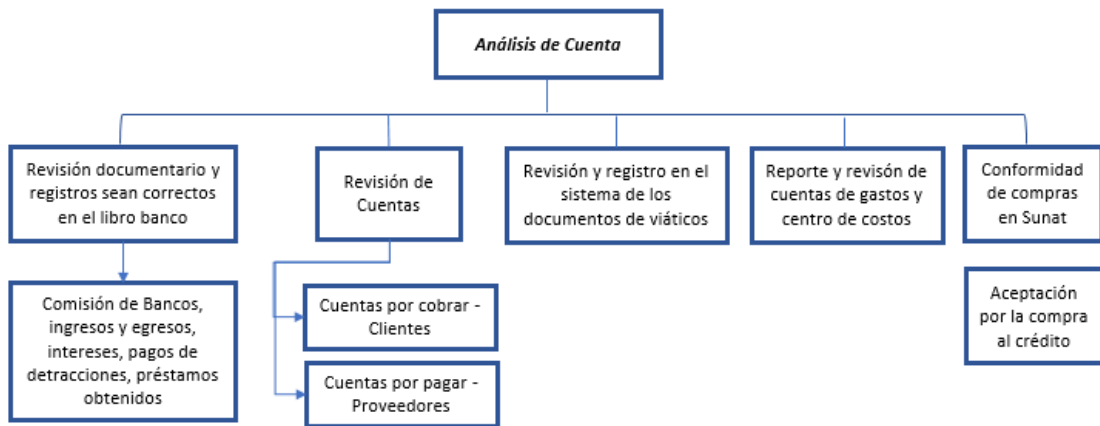


Fuente: Elaboración propia (2023)

5. Revisión Registro de Compras.
6. Conciliaciones Bancarias
7. Elaboración de los EE. FF y anexos mensuales.
8. Responsable de las cuentas de activo corriente en los Estados Financieros (análisis de caja y bancos, cuentas por cobrar afiliadas, rendiciones de Cuenta y otros).
9. Registros de facturas, boletas y gastos de rendiciones presentadas.
10. Registros de facturas y comprobantes de Bancos por la emisión de gastos bancarios.
11. Identificar y registrar los préstamos obtenidos y pagos de cuotas de los préstamos bancarios.
12. Control de entrega de rendiciones.
13. Revisión y análisis de cuentas de gastos y centro de costos.
14. Revisión y análisis de cuentas de bancos.

15. Revisión de Registro de Compras y Ventas.
16. Conformidad de Facturas de Compras y Recibo por Honorarios portal SUNAT-SOL
17. Apoyar en fiscalizaciones SUNAT, Auditorías, Tributarias y Financieras

Gráfico 26: Actividades realizadas por el Bachiller



Fuente: Elaboración propia (2023)



CAPITULO IV: APLICACIÓN PRÁCTICA

4.1 DESARROLLO PRACTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA EMPRESA

4.1.1 Síntesis de la Realidad Problemática:

NORTH MINING S.A.C. empresa cuyo negocio principal son las compras de concentrados y/o minerales de cobre, oro, plata, plomo y zinc para la exportación y venta local.

La empresa, en el Ejercicio 2021, se vio afectada como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que mediante Carta Inductiva N.º 220021829740-04-SUNAT notificada el día 07 de setiembre del 2022 informa la inconsistencia en el Cálculo de Impuesto General a las Ventas de los periodos 202101 – 202112, que mediante una Fiscalización Parcial se presente y se proporcione la información y documentación correspondientes a las compras de los periodos a fiscalizar, luego de cumplir con el levantamiento de las observaciones se logró identificar lo siguiente:

El problema de la empresa se identificó a que el personal no está debidamente capacitado para la revisión de documentos proporcionados por los proveedores, lograr llevar el flujo correcto de las adquisiciones o negocios de confirmación de compras con el proveedor. Así también se pudo identificar que no hay una correcta selección de proveedores y que sus personales carecen de conocimientos sobre la emisión de facturas y guías de remisión luego de una transacción comercial.

4.1.2 Desarrollo del Caso:

4.1.2.1 Problema:

Con la fiscalización parcial impuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, esto debió al incremento de las compras en los periodos a fiscalizar, se procedió a realizar la revisión y el cumplimiento a lo solicitado, llegando al punto de poder analizar y revisar la información en cuanto a los comprobantes y todos los documentos que corresponden a las compras, así como los registros en el sistema contable, producto de ello se logró identificar los problemas tales como:

- No se encontraron documentos completos.

- La información brindada por proveedores se encontraba incompletas o con enmendaduras al momento de solicitar las aprobaciones para pagos, esto generaba un retraso para poder realizar el correcto flujo de aprobaciones hasta finalizar con el pago y en las que se ven afectadas las ventas, porque al no recepcionar los minerales en el almacén, no contaremos con stock para la venta.
- En ocasiones los comprobantes no llegan con la información adecuada, el problema que se observa que el área comercial al querer solicitar los pagos no se realiza una exhaustiva revisión a los documentos que avalan la compra de minerales, tales son los casos de los resultados de análisis químicos de las muestras enviadas al laboratorio para saber la calidad del mineral que vamos a adquirir.
- Demora en la entrega de documentos para que puedan pasar el proceso de aprobaciones para poder efectuar el pago.

4.1.2.2 Causas

a) Trabajadores de la empresa:

En este punto se detalla las causas que considera la empresa como origen principal de los problemas en el área de contabilidad.

C1. Negligencia de trabajadores de otras áreas relacionadas:

El personal del área comercial adjunta documentación del cliente con datos errados e incompletos y no realiza un análisis previo a la entrega de documentación para continuar con el correcto procedimiento de compra.

C2. Desconocimiento administrativo contable:

El personal cuenta con conocimiento básico, sin embargo, los cambios en las normas son constantes y ello requiere que el personal a cargo esté obligado a actualizaciones en la parte Tributaria como Contables.

C3. Documentos adjuntos incompletos y/o errados

El personal a cargo, no realiza los filtros adecuados para cada operación, entrega documentación con errores, datos incompletos que atrasa el

proceso, porque deben incurrir a otras áreas de soporte para identificar datos correctos.

b) Método:

C4. Flujo de información Lento:

Para lograr el registro en sistema contable es necesario tener toda la información validada y correctamente identificada para agilizar el proceso, sin embargo, a causa de errores y demora en confirmación de pagos, se demora en gestionar el cierre de proceso de compra y/o venta.

C5. Desorganización y complejidad de procesos

No hay una correcta selección de procedimientos, para la emisión de facturas luego de una transacción comercial, la falta de organización para un proceso fluido incrementa el trabajo al área contable.

C6. Ausencia de mecanismo de control y planificación:

La empresa no cuenta con una planificación tributaria; esto impide llevar un correcto control de sus registros y la falta de un área de control interno le impide tomar decisiones oportunas y evitar contingencias tributarias y/o contables.

c) Materiales:

C7. Documentos errados:

En la constante, por el envío de documentación para sustentar la fehaciencia de la compra, por la premura del tiempo en hacer rápida la emisión, el personal encargado por parte del proveedor comete errores en los comprobantes para el cliente, ya sea en emisión de facturas, guías de remisión o su control de guías y pesos.

C8. Rechazo de documentos:

Cuando realizan el adjunto de documentos que está mal emitido, por falta de sustento y que no haya seguido el flujo de aprobaciones, tiene que volver al área comercial.

C9. Gran volumen de documentación contable:

Debido a los errores recurrentes, falta de conocimientos para la correcta documentación y rechazo de documentos, se debe volver a realizar los procedimientos desde inicio, recurrir a buscar información con otras

áreas, generando que se acumule documentación para su registro en el sistema.

d) Organización:

C10. Variación constante en el sector minero:

La pequeña minería y la minería artesanal se encuentran agrupadas en un padrón administrados por el Ministerio de Energía y Minas, esta es conocida como REINFO – Registro Integral de Formalización Minera, el cual las exime de responsabilidades penales por incurrir en delito de minería ilegal, de no formar parte de este proceso de formalización la Empresa North Mining S.A.C. no puede ejercer ningún vínculo comercial, ya que implicaría una falta grave al apoyar la minería informal.

C11. Falta de planificación tributaria:

La planificación tributaria es una herramienta importante que se debe reforzar para cuando se realiza un estudio de la parte financiera, este método nos ayuda a reducir las contingencias tributarias y optimizar los recursos de la empresa para obtener beneficios tributarios en las operaciones.

Permite minimizar gastos económicos y uno de los puntos más importantes es deducir adecuadamente los gastos y reducir el pago del impuesto a la renta y permite que se genera más utilidad para la empresa.

C12. Falta de Control:

No existe un órgano de control interno en la empresa que verifique el cumplimiento de un buen procedimiento contable, la falta de organización produce incertidumbre respecto al trabajo realizado entre las diferentes áreas.

4.1.2.3 Formulación de la Oportunidad de mejora:

a) Priorización de Puntos Críticos

En este análisis se emplea el esquema de ponderación para la identificación de los procedimientos más importantes y cuáles son los más críticos para la empresa.

Identifica dónde no está siendo totalmente eficiente en su desarrollo y para ello se ha realizado dos métodos de análisis de procesos críticos:

- Primero se ha realizado una ficha de ponderación según los criterios de los trabajadores de las principales áreas de North Mining S.A.C
- El segundo método se utilizó un análisis de grado de dificultad y contribución de los procesos.

b) Ponderación

En ambos métodos las áreas consultadas vemos los siguientes resultados mediante fichas entregadas a los trabajadores de diferentes áreas principales

Tabla 1: Escala de Puntaje de Ponderación

ESCALA SEGÚN PUNTAJES	
PROCESOS	PUNTAJE TOTAL
0-4= Importancia Baja	0-4= Verificar Procedimiento
5-8= Importancia Media	5-8= Sustentar Procedimiento
9-10= Importancia Alta	9-10= Optimizar Procedimiento

Fuente: Elaboración propia (2023)

A continuación, se muestra el promedio de calificación determinado por los colaboradores de la empresa.

Tabla 2: Resultado de Ponderación - Macroproceso

Macroproceso - Causas	¿Qué procedimiento dentro de la compañía es en el que debería ser más eficiente?										PROMEDIO
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	
<i>Trabajadores de la empresa</i>	7	6	4	8	9	4	5	8	8	7	6.56
<i>Métodos</i>	6	8	5	7	9	6	4	8	7	8	6.80
<i>Materiales</i>	5	5	4	4	5	6	5	6	7	6	5.30
<i>Organización</i>	3	2	4	2	2	3	5	4	2	1	3.00

Fuente: Elaboración propia (2023)

De acuerdo con la escala de medición de puntajes y según los datos recolectados, para que la empresa sea más eficiente en el área de contabilidad, es importante que se sustente y optimice los procedimientos que se realizan dentro del macroproceso de *Trabajadores de la empresa* y *Métodos* que se encuentran con los promedios más altos con 6.56 y 6.8 respectivamente.

Para el análisis de las causas que afectan el proceso dentro de los *Materiales*, se obtuvo un promedio de 5.3

En la situación de análisis de la organización se considera que se debe verificar las causas de este procedimiento para ver puntos a mejorar, pero no refiere mayor importancia.

Ahora que se ha identificado los puntos de mayor importancia, se vuelve a realizar una ficha de consulta a los trabajadores de la empresa para identificar que causa, se debe trabajar para mejorar la eficiencia documentaria en el área de contabilidad.

Grado de Dificultad y Contribución

Se realiza una tabla de escala para determinar el nivel de importancia en relación de Contribución – Dificultad.

- Se refiere por **CONTRIBUCIÓN** al nivel de aportación de valor, oportunidad de mejora dentro de los procesos de la empresa.
- Se refiere por **DIFICULTAD** a la complejidad que implica realizar un cambio o modificación dentro de la empresa, ya sea por una dificultad técnica, legal o por coste de mano de obra.

Tabla 3: Escala de Puntaje Contribución - Dificultad

ESCALA PONDERATIVA	
CONTRIBUCIÓN	DIFICULTAD
0-5= Importancia Baja	0-5= Dificultad Baja
6-10= Importancia Alta	6-10= Dificultad Alta

Fuente: Elaboración propia (2023)

A continuación, se muestra el promedio de calificación determinado por los criterios de Contribución – Dificultad según los colaboradores de la empresa.

Tabla 4: Resultado de Ponderación - Causas

Macroproceso - Causas		¿ Qué causas dentro del procedimiento tiene mayor dificultad en cambiarse y qué cambio contribuiría en mejorar la eficiencia documentaria?																PROMEDIO					
		E1		E2		E3		E4		E5		E6		E7		E8		E9		E10		C	D
		C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D				
<i>Trabajadores de la empresa</i>	C1 Negligencia de trabajadores de otras áreas relacionadas	8	4	7	5	8	4	8	4	6	5	6	5	8	4	7	6	7	6	8	5	7.3	4.8
	C2 Desconocimiento administrativo contable	7	4	6	5	7	6	7	6	8	5	7	7	8	6	7	5	6	5	7	6	7	5.5
	C3 Documentos adjuntos incompletos y/o errados	9	3	9	3	8	5	8	5	8	6	6	5	9	6	8	6	6	5	6	4	7.7	4.8
<i>Métodos</i>	C4 Flujo de información Lento	7	3	7	4	7	5	8	6	7	6	6	5	7	4	8	5	7	6	7	6	7.1	5
	C5 Desorganización y complejidad de procesos	8	4	8	5	7	6	9	6	8	7	6	5	9	6	7	6	8	5	7	5	7.7	5.5
	C6 Ausencia de mecanismo de control y planificación	8	4	8	6	9	7	7	8	8	8	5	5	8	7	8	7	8	7	6	6	7.5	6.5
<i>Materiales</i>	C7 Documentos errados	6	5	8	5	7	6	7	6	6	5	6	5	8	6	8	6	7	5	6	4	6.9	5.3
	C8 Rechazo de documentos	6	5	7	5	7	5	8	4	7	6	6	5	7	6	7	6	7	5	5	5	6.7	5.2
	C9 Gran volumen de documentación contable	6	5	8	6	6	5	6	4	6	5	7	3	7	4	6	5	8	5	6	6	6.6	4.8
<i>Organización</i>	C10 Variación constante en el sector minero	5	6	4	7	4	6	3	6	4	5	3	5	4	4	3	4	5	5	3	4	3.8	5.2
	C11 Falta de planificación tributaria	5	5	5	4	4	5	5	5	3	4	5	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4.3	4.4
	C12 Falta de Control	5	6	5	5	4	6	4	5	3	5	4	4	3	5	5	5	4	5	4	5	4.1	5.1

Fuente: Elaboración propia (2023)

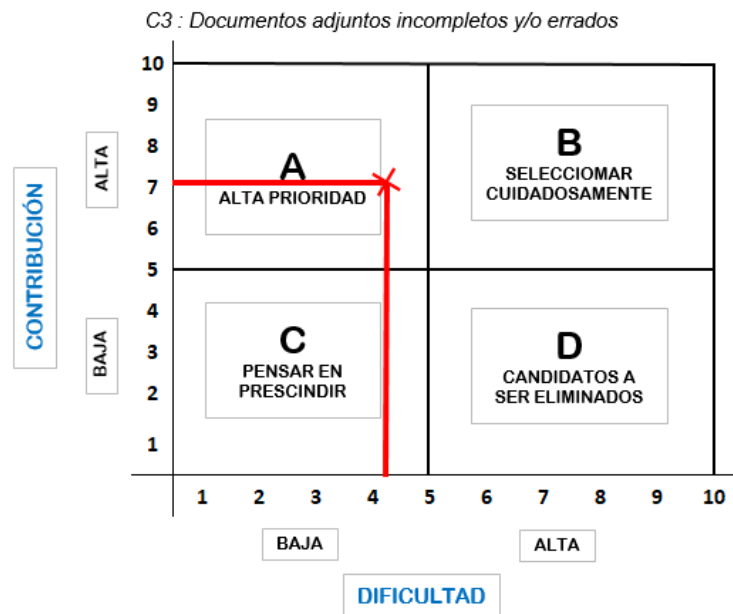
Con respecto al procedimiento se observa que, para mejorar la eficiencia documentaria, se tiene mayor contribución si se logra mejorar:

- La causa 03, Documentos adjuntos incompletos y/o errados es un procedimiento no tan difícil de realizar el cambio, pero si contribuye notablemente en la mejora de la gestión documentaria.
- La causa 05, Desorganización y complejidad de procesos, con un promedio de 7.7, nos indica que el cambio de este lograría mejorar los métodos del procedimiento.
- La causa 07, Documentos errados, con un promedio de 6.9, es un procedimiento que lograría disminuir el impacto de materiales con rechazo y acumulación de documentos errados.

4.1.2.4 Justificación de la mejora empresarial:

- a) Para poder mejorar los procedimientos documentarios y reducir los errores en registros, se determinó que uno de los puntos críticos que se debe priorizar su modificación es afianzar el compromiso de los trabajadores de la empresa para reducir la entrega de documentos incompletos y/o errados al área de contabilidad. Además, que su implementación tiene una alta contribución para la empresa y una baja dificultad para aplicarla.

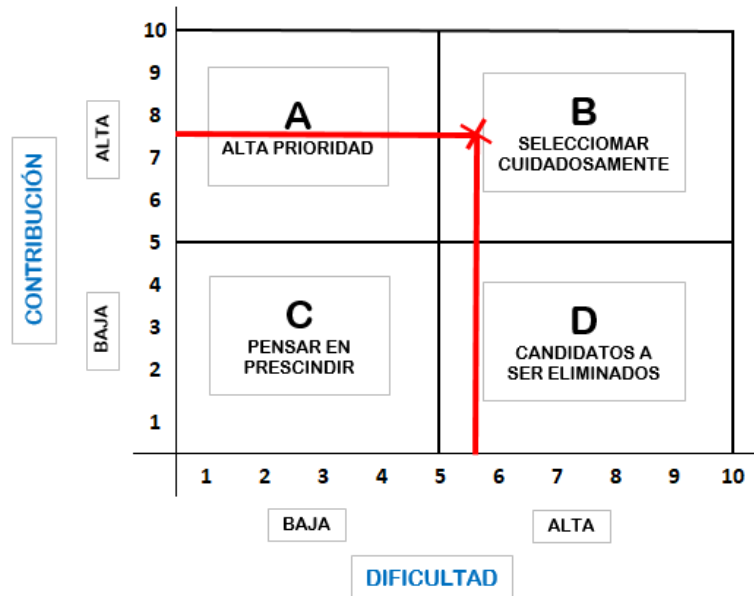
Gráfico 27: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos



- b) Otro punto crítico a mejorar son los métodos que se están aplicando en la empresa en relación con la gestión documentaria, se debe implementar un flujograma de procedimientos claro y entendible, que involucre todas las áreas y personal a cargo de documentos. Su implementación tiene una alta contribución para la empresa, sin embargo, va a tener un grado de dificultad para poder implementarlo.

Gráfico 28: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos

C5 : Desorganización y complejidad de procesos

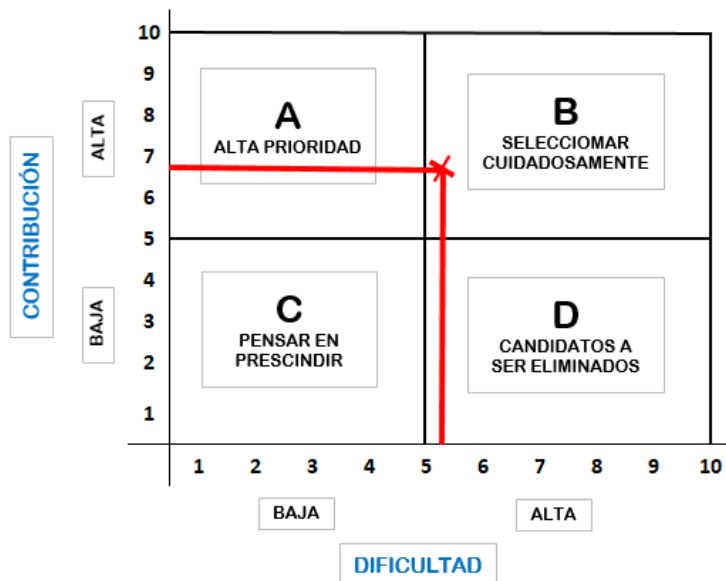


Fuente: Elaboración propia (2023)

- c) El tercer punto crítico a mejorar son los materiales con los que trabajan en el área, nos referimos a los documentos con errores de registros, datos de proveedores incompletos, datos de productos inconclusos, esta causa tiene una baja dificultad para aplicarla, ya que es a consecuencia de factor humano, pero su aporte y contribución a la empresa es alta.

Gráfico 29: Matriz de Grado de dificultad y contribución de procesos

C7 : Documentos errados



Fuente: Elaboración propia (2023)

4.1.2.5 Objetivos de la mejora empresarial:

- a) Reducir las incidencias de adjuntos de documentos errados.
- b) Reducir la repetitividad de procedimientos por error documentario
- c) Mejorar el flujo documentario desde el proceso de venta hasta el proceso de pago.
- d) Tener en orden los documentos demostrables ante una fiscalización tributaria.
- e) Mejorar la productividad de los empleados en diversas áreas.
- f) Minimizar o eliminar el pago de multas por errores de pago.
- g) Usar eficientemente las herramientas legales

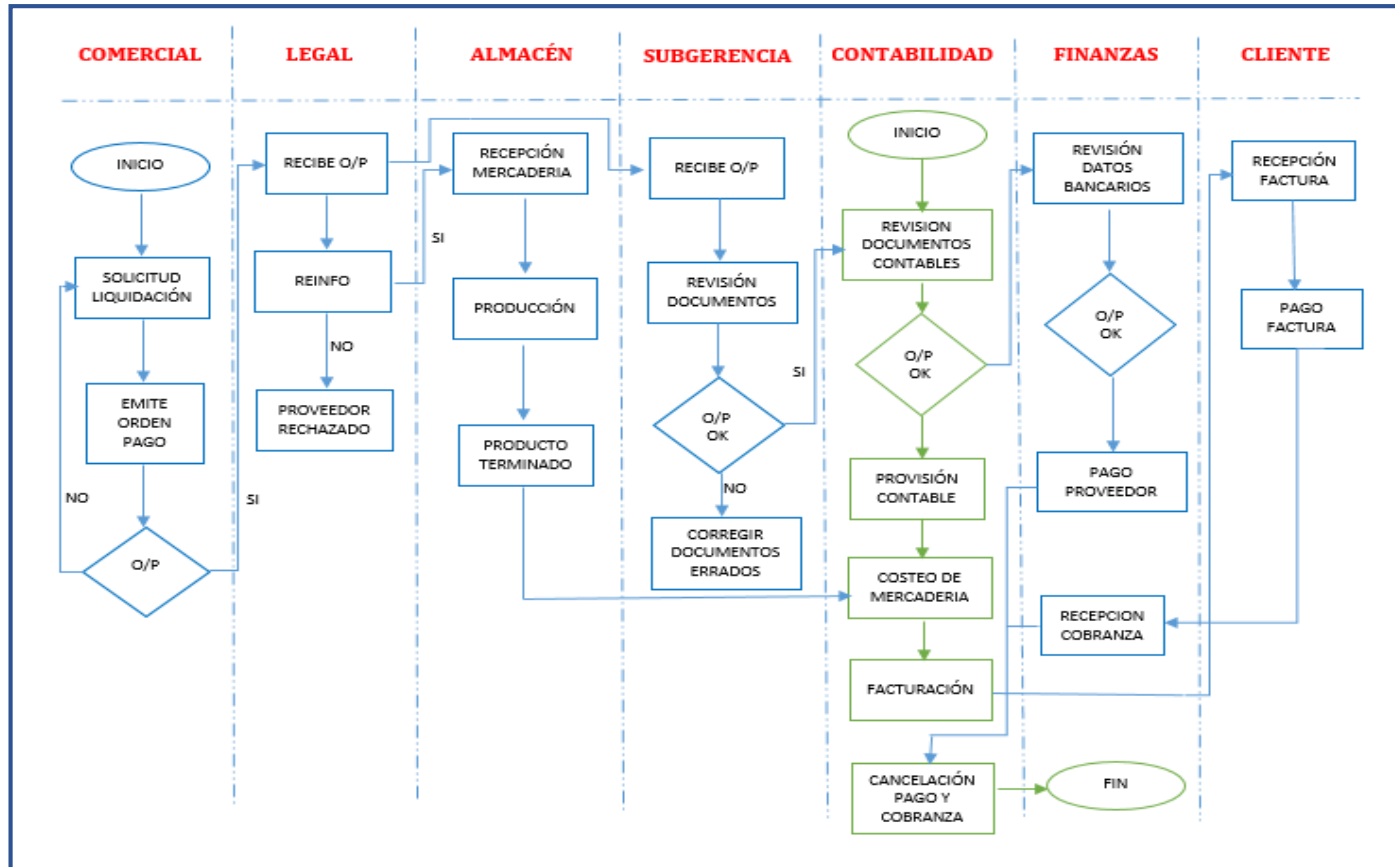
4.1.2.6 Estrategia de la mejora empresarial:

a) Flujiograma

Se pudo verificar que la empresa no contaba con un diagrama de flujo que incluyera el proceso de compras y ventas, incluyendo al área contable, por lo que creamos este diagrama de flujo para demostrar los procesos que se realizan. Esta información se compila en base con la información proporcionada por la empresa.

- Es una herramienta que facilita la comprensión del procedimiento y la importancia de las tareas de cada área.
- Permite detectar los procedimientos que se debe mejorar y llevar un mejor control.
- Ayudará a visualizar las oportunidades y a identificar los problemas que se puede mejorar en los procedimientos.

Gráfico 30: Flujo de la empresa North Mining S.A.C.




Fuente: Elaboración propia (2022)

a) Área Comercial:


Realiza la solicitud de Orden de pago para aprobaciones, previamente autorizado por el Jefe del área, quien revisa los cálculos de valores de la liquidación de la compra.

Gráfico 31: Orden de Pago

 NORTH MINING S.A.C. <small>Av. Dionisio Duratano N° 184, Interior 1201, Urb. Santa Ana, San Isidro. Telf.: (01)651-1388</small>		Código del Banco/BSBIS	SP		
		Fecha Autorización/日期	16/09/2021 14:35		
Solicitud de Pago/ 付款申请单					
Área/部门	COMERCIAL	Solicitante 申请人	MARIO LUDEÑA		
Objetivo General/付款种类	PAGO	Objetivo Especifico 付款具体用途	LIQUIDACION FINAL		
Razón Social del Beneficiario/ 收款单位	VITO MINING S.A.C.				
Instrucciones Bancarias del Beneficiario 收款人的账户信息	Nombre de Banco / 银行名称:	SCOTIABANK PERÚ			
	N° de Cuenta Bancaria / 银行账号:	000-5090120			
	N° de CCI / 银行间转账账号:	009-324-00005090120-56			
	SWIFT/ 银行代码:				
Forma de Pago/ 付款方式	Efectivo/ 现金 ()	Cheque/ 支票 ()	Transferencia/特 账 (X)	Credito/ 贷记 ()	Cheque Gerencia/ 经理支票 ()
Importe total por pagar al Proveedor/付款总额	\$ 98,838.45	Notas y observaciones / 备注			
Importe Dedución ó Retención/ 预扣税金额	\$ 9,883.85				
Pago a cuenta o anticipo/之前已付款额	\$				
Importe neto por pagar al proveedor/扣税后金额	\$ 88,954.60				
No.Orden de Compra o Servicio/采购订单号					
Nombre de Contrato y/o Código de Contrato-Lote /付款合同名称或编号	NM AU4221B-01				
No.Factura/ 发票号码	E001-84				
Documento contable relacionado 相关的会计文件					
Fecha valor de pago 对方客户到账的日期					
N. hojas/页数					
Autorización de pago/ 审批					
Solicitante/申请人	HORA				
		MARIO LUDEÑA			
Jefe de Área/部门主管					
Legal/ 法律批准					
Controller/ 内控审批					
Tesorería y Contabilidad/ 出纳及会计					
Director de Finanzas/总会计师核准					
Gerente General/总经理					

Fuente: Área Comercial North Mining (2021)

Gráfico 32: Liquidación de Compra

NORTH MINING S.A.C.			
LIQUIDACION FINAL		FECHA	15-Sep-21
PROVEEDOR	VITO MINING S.A.C.	ENTREGA	TRUJILLO
PRODUCTO	Mineral de Oro	LOTE #	NM AU4221B-01
ORIGEN	Perú		
CONTRATO	NM.AU 042/21 - B		
TMHB	31.311		
TARA (3AC08)	0.000		
TMHN	31.311		
H2O	3.29%		
TMS	30.281		
MERMA	0.50%		
TMSN	30.130		
	ENSAYES	PRECIO	Q/P FECHA FJACION
Ag (Oz/TM)	17.3894	23.600 US\$/Oz	14/09/2021
Cu (%)	2.4100	9,407.000 US\$/TM	14/09/2021
Au (Oz/TM)	1.7615	1,692.600 US\$/Oz	05/05/2021
As (%)	1.2700		
PAGABLES:			
Ag	40 %	= 6.96 Oz	\$164.26
Cu	20 %		\$45.34
Au	76 %	= 1.4 Oz	\$2,649.64
Total Pagables:			\$2,669.24
DEDUCCIONES:			
Maquila	[De \$10.00 a \$300.00]		\$79.24
Penalidad As	por encima de 3% se penaliza usd 2.00 por cada 0.1%		\$0.00
Total Deduciones:			\$79.24
VALOR POR TMSN			\$2,780.00
VALOR TOTAL DEL MATERIAL	30.130 TMSN	x US\$ 2,780.000 TMSN	US\$ 83,761.40
IGV		18%	US\$ 15,077.05
TOTAL VALUE + IGV			US\$ 98,838.45
Defraocion		10%	US\$ 9,883.85
Pago a cuenta de empresa			US\$ 88,954.60
Pago a cuenta de defraocion			US\$ 9,883.85
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	
MARIO LUDEÑA 			

Fuente: Área Comercial North Mining S.A.C. (2021)

b) Área Legal

- Aprueba si el proveedor se encuentra inscrito en el Reinfo (Registro Integral de Formalización Minera)
- Desaprueba si el proveedor no se encuentra inscrito en el Reinfo.

c) Almacén

- Se recepciona la mercadería adquirida del proveedor, estas llegan con sus respectivas guías de remisión y transportistas, al recibir en almacén, se emiten los tickets de peso, que confirman la cantidad ingresada al almacén.
- La mercadería permanece en el almacén para su producción y futura venta al cliente.

Gráfico 33: Guía Remisión Remitente

CODIGO		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PESO TOTAL
		Mineral Chancado y Molido de Oro		TM	37.311 m

VITO MINING S.A.C. Comercialización de Minerales, Gestión Minera, Explotación, Cateo Cal. Madre de Dios N° 392 - Urb. Palermo ET. 3 La Libertad - Trujillo - Trujillo		R.U.C. N° 20607981419 GUIA DE REMISION REMITENTE 0001- N° 000215
Fecha de Emisión: 15 - 09 - 2021	PUNTO DE PARTIDA	
Mz. COS Loreto Urb. Parque Industrial, Distrito La Esperanza Prov. Trujillo Dpto. La Libertad	PUNTO DE LLEGADA	
Mz. COS Loreto Urb. Parque Industrial, Distrito La Esperanza Prov. Trujillo Dpto. La Libertad	EMPRESA DE TRANSPORTE, UNIDAD Y CONDUCTOR	
Nombre o Razón Social: North Mining SPC. Doc. Ident. 20603781784	Nombre o Razón Social:	
Doc. Ident. 20603781784	R.U.C.:	
Fecha de inicio de traslado: 15 - 09 - 2021	Marca y N° de placa:	
	N° Const. Inscripción: N° Lic. Conducir	
MOTIVO DEL TRASLADO	<input checked="" type="checkbox"/> VENTA <input type="checkbox"/> VENTA SUJETA A CONFIRMAR <input type="checkbox"/> COMPRA	<input type="checkbox"/> CONSIGNACION <input type="checkbox"/> ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA EMPRESA <input type="checkbox"/> PARA TRANSFORMACION
	<input type="checkbox"/> DEVOLUCION <input type="checkbox"/> RECOJO BIENES TRANSFORMADOS <input type="checkbox"/> EMISOR ITNERANTE <input type="checkbox"/> OTROS:	<input type="checkbox"/> ZONA PRIMARIA <input type="checkbox"/> IMPORTACION <input type="checkbox"/> EXPORTACION
GLOVER IMPRESORES E.I.R.L. R.U.C. 20354516501 Serie: 0001 del 0001 al 0500 AUT. 1311895063 - F.A. 02-07-2021		TIPO Y NUMERO DEL COMPROBANTE DE PAGO TIPO: _____ N°: _____
	p. VITO MINING S.A.C.	TRANSPORTISTA
		RECIBI CONFORME

Fuente: Área Comercial North Mining (2021)

d) Controller (Sub-Gerencia)

- Revisa y aprueba que la Orden de pago contenga toda la información necesaria para el sustento de la compra, tanto como el formato de Orden de pago, declaración jurada de pago, comprobante de pago (factura), liquidación de compra, guía de pesos, resultado de análisis, guías de remisión remitente y transportistas ticket de peso en almacén.

- Si desaprueba regresa al área de tráfico para solucionar los errores y volver a solicitar las aprobaciones.

e) Contabilidad

- Revisa que los documentos contables que su emisión sea la correcta, respetando los aspectos tributarios según lo establecido por SUNAT.

Gráfico 34: Factura de Compra con errores

VITO MINING S.A.C. CAL. MADRE DE DIOS 392 URB. PALERMO ET. 3 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20607981419 E001-83			
Fecha de Vencimiento :	14/10/2021	Fecha de Emisión :	15/09/2021		
Señor(es) :	NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.				
RUC :	20603781784	Dirección del Cliente :	AV. DIONISIO DERTEANO 184 URB. SANTA ANA INT. 1201 EDIFICIO ICHMA LIMA-LIMA-SAN ISIDRO		
Tipo de Moneda :	DOLAR AMERICANO				
Observación :	CONDICION DE PAGO: CREDITO 30 DIAS				
Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
30.13	TONELADAS	NM AU4221B- 01	MINERAL CHANCADO Y MOLIDO DE PLATA	2780.00	0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		\$ 0.00			
SON: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 45/100 DOLAR AMERICANO					
		Sub Total Ventas :		\$ 83,761.40	
		Anticipos :		\$ 0.00	
		Descuentos :		\$ 0.00	
		Valor Venta :		\$ 83,761.40	
		ISC :		\$ 0.00	
		IGV :		\$ 15,077.05	
		ICBPER :		\$ 0.00	
		Otros Cargos :		\$ 0.00	
		Otros Tributos :		\$ 0.00	
		Monto de redondeo :		\$ 0.00	
		Importe Total :		\$ 98,838.45	
<small>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</small>					

Fuente: Área Comercial North Mining S.A.C. (2021)

- Si desaprueba regresa al área de tráfico para solucionar los errores de emisión de comprobantes de pago y volver a solicitar las aprobaciones.

Gráfico 35: Factura de Compra con errores

VITO MINING S.A.C. CAL. MADRE DE DIOS 392 URB. PALERMO ET. 3 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20607981419 E001-84	
Fecha de Vencimiento	: 14/10/2021	Fecha de Emisión	: 15/09/2021
Señor(es)	NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.		
RUC	: 20603781784		
Dirección del Cliente	AV. DIONISIO DERTEANO 184 URB. SANTA ANA INT. 1201 EDIFICIO ICHMA LIMA-LIMA- SAN ISIDRO		
Tipo de Moneda	: DOLAR AMERICANO		
Observación	: CONDICIÓN DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS		

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
30.13	TONELADAS	NM AU4221B- 01	MINERAL CHANCADO Y MOLIDO DE ORO	2780.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	: \$ 0.00	Sub Total Ventas	: \$ 83,761.40
		Anticipos	: \$ 0.00
		Descuentos	: \$ 0.00
		Valor Venta	: \$ 83,761.40
		ISC	: \$ 0.00
		IGV	: \$ 15,077.05
		ICBPER	: \$ 0.00
		Otros Cargos	: \$ 0.00
		Otros Tributos	: \$ 0.00
		Monto de redondeo	: \$ 0.00
		Importe Total	: \$ 98,838.45

SON: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 45/100 DOLAR AMERICANO

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Fuente: Área Comercial North Mining (2021)

- Luego de realizado el pago del 90% del total de la factura, el área contable se encarga de su provisión contable en el Sistema Contable Concar para el Registro de Compra, aplicando el 10% detracción.

Gráfico 36: Provisión Contable de la Compra de Mercadería

Detalle de Comprobante									
Comprobante	11 -090201	Ver Documentos Adjuntos	<input type="button" value="u"/>	Situación	Finalizado				
Fecha Compr.	15/09/2021	Ver Notas del Comprobante	<input type="button" value="o"/>	Moneda	US				
Conversión	S			Tipo Convers.	V				
Glosa	NM AU4221B-01 MIN AU FINAL				Tipo Cambio	4.105			
Origen				Tipo Comprob.					
Usuario	JONAT	Fecha Actuali.	03/10/2021	Hora Actuali.	11:32				

Sec.	Cuenta	Anexo	Cos.	F	Dolares	Moneda Naci	TP	Docmto	Fec.Doc.	Fec.Ven.
0001	40111001			D	15077.05	61891.29	FT	E001-84	15/09/2021	
0002	42121002	20607981419		H	98838.45	405731.84	FT	E001-84	15/09/2021	15/09/2021
0003	42121003	20607981419		H	9883.85	40573.2	DR	149520563	30/09/2021	
0004	42121002	20607981419		D	9883.85	40573.2	FT	E001-84	15/09/2021	15/09/2021
0005	60111010	20607981419		D	83761.4	343840.55	FT	E001-84	15/09/2021	
0006	20111010	20607981419		D	83761.4	343840.55	FT	E001-84	15/09/2021	
0007	61111010	20607981419		H	83761.4	343840.55	FT	E001-84	15/09/2021	

Debe/Haber US	192,483.7	192,483.7	Debe/Haber MN	790,145.59	790,145.59
---------------	-----------	-----------	---------------	------------	------------

Fuente: Sistema Contable Concar

- El registro de detracción es enviado a tesorería para su pago al proveedor, según los códigos de bienes y servicios correspondientes a la detracción y su porcentaje del total de la factura.

Gráfico 37: Constancia Pago Detracción

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	149520563
Usuario SOL	DANIELRO
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00741677504
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20607981419
Nombre/Razón Social del Proveedor	VITO MINING S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20603781784
Nombre/Razón Social del Adquiriente	NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	031 - Oro gravado con el IGV
Monto del depósito	S/.40573.00
Fecha y hora de pago	30/09/2021 19:35:39
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000084
Número de operación	1530820026
Número de Pago de Detracciones	

Fuente: Portal SUNAT – Pago Detracciones

- Luego del pago de la detracción (10%) y el previo pago de la compra (90%), contabilidad se encarga de realizar el registro de pago en el sistema contable Concar para el libro bancos.
- Con la mercadería en el almacén, se procede a realizar el costeo para la emisión de la factura de venta a nuestro cliente.

f) Finanzas

- Revisa que las cuentas mencionadas en la Orden de pago y la declaración Jurada pertenezcan al titular de la cuenta, confirmado la cuenta del titular, se procederá a subir el pago a la plataforma del banco para la aprobación del Gerente de Finanzas
- Si la cuenta no corresponde al titular, esta será devuelta al área de tráfico para que solicite la cuenta correcta al proveedor para su pago.

- En la plataforma de la banca por internet del banco desde donde se realizará el abono al proveedor, el gerente aprueba la Orden de pago mediante la activación del token físico.
- Luego de haber realizado la aprobación del pago, guardara la constancia, para que esta sea enviada por el personal de Trafico al proveedor, confirmándole el pago realizado.

Gráfico 38: Constancia de Pago

Documento/Nro Fact	Beneficiario/F. Fact - Venolimiento	Forma de Pago	Importe	Cuenta de abono	Estado
20607981419	VITO MINING SAC	Cuenta Corriente	S 88,954.60	000-5090120	
Totales					
Cheques de Gerencia	0	0.00			
Abonos en cuenta	1	88,954.60			
Otros bancos	0	0.00			
Total de la orden	1	88,954.60			
		El pago más alto es:			
		Facturas o recibos		1	88,954.60
		Notas crédito		0	0.00
		Total documentos		1	

Fuente: Área Finanzas de Empresa North Mining SAC

g) Cliente

- Recepciona la factura emitida y procede con el pago de la venta de materiales a la cuenta de la empresa North Mining S.A.C.

4.1.3 Aplicación y Análisis

4.1.3.1 Presentación PDT 621 – Setiembre 2021

Para el desarrollo del caso debemos de partir desde la presentación del Formulario PDT 621 – IGV Cta. Propia del mes de Setiembre de 2021, periodo el que corresponde el registro de la factura que se está tomando como muestra para el presente informe.

Gráfico 39: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20603781784		
	Razón Social	NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.	Periodo	202109
	Número de Orden	981351669	Fecha de Presentación	14/10/2021
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	22,492,374.00	101	4,048,627.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	34,741.00	103	6,253.00	
	Ventas de bienes (Ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (Inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	4,042,374.00

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	20,500,116.00	108	3,690,021.00	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111		
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00			
	Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
		Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
		Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras Internas no gravadas		120	6,576.00		
	Compras Importadas no gravadas		122			
	TOTAL				178	3,690,021.00
	CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169		
COEFICIENTE		173				

Fuente: Área Contabilidad de la Empresa North Mining (2021)

Gráfico 40: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	352,353.00	353		302	336,814.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	280,046.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	72,307.00	352		304	336,814.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	72,307.00	683		682	336,814.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	72,307.00	344		324	336,814.00

Fuente: Área Contabilidad de la Empresa North Mining (2021)

Gráfico 41: Declaración Pago - PDT IGV - Renta Mensual

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 981351669
 Fecha de presentación : 14/10/2021

Datos de la Declaración:

RUC : 20603781784
 Nombre o Razón Social : NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.
 Período : 202109
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 72,307	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 336,814	S/. 0
Total a Pagar	S/. 409,121	S/. 0

Fuente: Área Contabilidad de la Empresa North Mining (2021)

4.1.3.2 Formulación del caso

La Administración Tributaria en su facultad fiscalizadora como resultado a la Fiscalización Definitiva, puede desconocer a la empresa el costo y gasto de comprobantes que no cumplan con la fehaciencia de la compra, como consecuencia de ello generaría sanciones por declarar datos falsos.

Considerando el caso presentado por emisión y aceptación de la factura con datos errados, se procederá a retirar de la declaración mensual del Formulario PDT 621 y se calcularán la multa por declaración de datos falsos y los intereses que van a incurrir siempre y cuando el impuesto sea mayor al presentado, se tendría que realizar la rectificatoria, como referencia al cierre del periodo 2022, fecha a la cual aún no se cuenta con respuesta definitiva por parte de la Administración Tributaria.

Tabla 5: PDT 621 - IGV - Renta 3ra Categ. (Declarado)

PDT 621 IGV-RENTA (Declarado) SEPTIEMBRE 2021

IGV VENTAS

	CASILLA	SOLES	CASILLA	SOLES
VENTAS LOCALES				
VENTAS NETAS	100	22,492,374	101	4,048,627
DESCUENTOS CONCEDIDOS	102	-34,741	103	-6,253
EXPORTACIONES				
FACTURAS PERIODO	106	0		
EMBARCADAS PERIODO	127	0		
Débito Fiscal (IGV)			131	4,042,374

IGV COMPRAS

	CASILLA	SOLES	CASILLA	SOLES
COMPRAS NACIONAL				
COMPRA LOCALES	107	20,500,116	108	3,690,021
COMPRAS IMPORTADAS				
IMPORTACIONES	114	0	115	0
COMPRAS NO GRAVADAS				
NO GRAVADAS INTERNAS	120	7,333		
NO GRAVADAS IMPORTADAS	122	0		
Crédito Fiscal (IGV)			178	3,690,021

IGV RESULTANTE	140			352,353
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	145			-280,046
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184			72,307

RENTA

IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVO	302			336,814
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	303			0
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304			336,814
RENTENCIONES	326			0
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327			0
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXP	305			0
IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVO NET	328			0
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306			0
PAGOS PREVIOS	317			0
INTERESES MORATORIOS	319			0
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324			336,814
IMPORTE A PAGAR	307			336,814

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Tabla 6: PDT 621 - IGV (Actualizado)

PDT 621 IGV-RENTA (Actualizado) SEPTIEMBRE 2021

IGV VENTAS

	CASILLA	SOLES	CASILLA	SOLES
VENTAS LOCALES				
VENTAS NETAS	100	22,492,374	101	4,048,627
DESCUENTOS CONCEDIDOS	102	-34,741	103	-6,253
EXPORTACIONES				
FACTURAS PERIODO	106	0		
EMBARCADAS PERIODO	127	0		
Débito Fiscal (IGV)			131	4,042,374

IGV COMPRAS

	CASILLA	SOLES	CASILLA	SOLES
COMPRAS NACIONAL				
COMPRA LOCALES	107	20,500,116	108	3,632,969
COMPRAS IMPORTADAS				
IMPORTACIONES	114	0	115	0
COMPRAS NO GRAVADAS				
NO GRAVADAS INTERNAS	120	7,333		
NO GRAVADAS IMPORTADAS	122	0		
Crédito Fiscal (IGV)			178	3,632,969

IGV RESULTANTE	140			409,405
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	145			-280,046
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184			129,359

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Tabla 7: Calculo Tributo Omitido, Multa e Intereses

SEPTIEMBRE 2021

TASA INTERES MORATORIO

Mensual	0.9%
Diaria	0.03%

FECHA VCTO	CIERRE 2022	DIAS
20/10/2021	31/12/2022	437

PDT 621 IGV-RENTA (Declarado)	S/ 352,353
PDT 621 IGV-RENTA (Actualizado)	S/ 409,405

TRIBUTO OMITIDO **S/ 57,052**

INTERESES TRIBUTO OMITIDO **S/ 7,480**

(a) TRIBUTO OMITIDO + INTERESES **S/ 64,532**

CALCULO MULTA

50% Tributo Omitido **S/ 28,526**

CALCULO INTERESES

Al 31/12/2022 **S/ 3,740**

(b) MULTA + INTERESES **S/ 32,266**

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Para el impuesto a la renta Anual del periodo 2021 en las siguientes tablas se muestran el Estado de Resultados por Función Acumulado al 31 de diciembre de 2021 expresado en soles y la Determinación del impuesto a la Renta 2021 presentado a SUNAT

Tabla 8: Estado de Resultados 2021 (Presentado)

NORTH MINING S.A.C.
RUC : 20603781784

ESTADO DE RESULTADOS
ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

	AÑO 2021
	SOLES
RESULTADOS POR FUNCIÓN	
Venta Netas (Ingresos Operacionales)	206,507,796.00
Otros Ingresos Operacionales	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	206,507,796.00
Costo de Ventas	-200,891,242.00
UTILIDAD BRUTA	5,616,554.00
Gastos Operacionales	
Gastos de Administracion	-1,179,580.00
Gastos de Venta	-1,948,283.00
UTILIDAD OPERATIVA	2,488,691.00
Otros Ingresos (Gastos)	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	-84,323.68
Diferencias de Cambio Neto	-528,161.41
Otros Gastos	
Otros Ingresos	
Impuesto a la Renta diferido	0.00
RESULTADOS ANTES DE PARTICIP., IMP. A LA RENTA Y P	1,876,205.91
Participaciones	0.00
Impuesto a la Renta	0.00
GANANCIA DEL EJERCICIO	1,876,205.91

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Tabla 9: Determinación de la Renta 2021 (Declarado)

NORTH MINING SAC

20603781784

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2021

(+) ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

UTILIDAD CONTABLE AL 31.12.2021	1,876,205.91
TIPO DE ADICION	Monto Adicional
2. Exceso de gasto de movilidad de trabajadores Base Legal inciso a.1) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	268.30
21. Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares Base Legal inciso a) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	1,055.67
23. Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones Base Legal inciso c) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	63.00
24. Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal inciso d) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	113,507.98
30. Gastos cuya doc sust no cumpla con requisitos y caract estab en Reg. Comp. Pago Base Legal inciso j) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	78,572.21
31. El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes Base Legal inciso k) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	320.79
37. Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente Base Legal artículo 47 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	2,517.76
38. Gastos no devengados cargados a resultados Base Legal inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	19,108.44
39. Gastos de ejercicios anteriores Base Legal inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	2,099.74
48. Otros-VACACIONES DEL PERSONAL 48. Otros - intereses por subcapitalización	45,282.51
TOTAL ADICIONES	262,796.40
TIPO DE DEDUCCION	Monto Deducion
Otros: DEDUCCION POR VACACIONES ACEPTADA COMO GASTO	-33,521.35
TOTAL DEDUCCIONES	-33,521.35
TOTAL TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE DEL EJERCICIO 2020	2,105,480.96
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES	0.00
IMPUESTO RESULTANTE	621,116.88
UTILIDAD NETA	1,484,364.08

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Debido a la Fiscalización Parcial que tenemos y a la espera de la respuesta de la Administración Tributaria de la Fiscalización Definitiva, con el caso presentado se tendría que proceder a la rectificatoria también de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2021, es así que quedaría según se muestran en los siguientes cuadros actualizados del Estado de Resultados por Función Acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la Determinación de la Renta 2021 Actualizado.

Tabla 10: Estado de Resultados 2021 (Actualizado)

NORTH MINING S.A.C.
RUC : 20603781784

ESTADO DE RESULTADOS
ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

	AÑO 2021
	SOLES
RESULTADOS POR FUNCIÓN	
Venta Netas (Ingresos Operacionales)	206,507,796.00
Otros Ingresos Operacionales	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	206,507,796.00
Costo de Ventas	-200,574,289.00
UTILIDAD BRUTA	5,933,507.00
Gastos Operacionales	
Gastos de Administracion	-1,179,580.00
Gastos de Venta	-1,948,283.00
UTILIDAD OPERATIVA	2,805,644.00
Otros Ingresos (Gastos)	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	-84,323.68
Diferencias de Cambio Neto	-528,161.41
Otros Gastos	
Otros Ingresos	
Impuesto a la Renta diferido	0.00
RESULTADOS ANTES DE PARTICIP., IMP. A LA RENTA Y P	2,193,158.91
Participaciones	0.00
Impuesto a la Renta	0.00
GANANCIA DEL EJERCICIO	2,193,158.91

1964
Fuente: Elaboración Propia (2023)

Tabla 11: Determinación de la Renta 2021 (Actualizado)

NORTH MINING SAC

20603781784

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2021

(+) ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

UTILIDAD CONTABLE AL 31.12.2021		2,193,158.91
TIPO DE ADICION	Monto Adicional	
2. Exceso de gasto de movilidad de trabajadores Base Legal inciso a.1) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	268.30	
21. Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares Base Legal inciso a) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	1,055.67	
23. Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones Base Legal inciso c) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	63.00	
24. Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie Base Legal inciso d) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	113,507.98	
30. Gastos cuya doc sust no cumpla con requisitos y caract estab en Reg. Comp. Pago Base Legal inciso j) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	78,572.21	
31. El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes Base Legal inciso k) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	320.79	
37. Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente Base Legal artículo 47 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	2,517.76	
38. Gastos no devengados cargados a resultados Base Legal inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	19,108.44	
39. Gastos de ejercicios anteriores Base Legal inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	2,099.74	
48. Otros-VACACIONES DEL PERSONAL 48. Otros - intereses por subcapitalización	45,282.51	
TOTAL ADICIONES	262,796.40	
TIPO DE DEDUCCION	Monto Deducion	
Otros: DEDUCCION POR VACACIONES ACEPTADA COMO GASTO	-33,521.35	
TOTAL DEDUCCIONES	-33,521.35	
TOTAL TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE DEL EJERCICIO 2020	2,422,433.96	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES	0.00	
IMPUESTO RESULTANTE	714,618.02	
UTILIDAD NETA	1,707,815.94	

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Teniendo actualizado la nueva determinación del impuesto a la Renta 2021, tendríamos una diferencia de renta por pagar, a la cual correspondería calcular la multa por la diferencia del Impuesto Resultante, así como también los intereses acumulados que corresponderían al cierre del 31 de diciembre de 2022, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 12: Cálculo Renta Omitida, Multa e Intereses

TASA INTERES MORATORIO		
Mensual		0.9%
Diaria		0.03%
FECHA VCTO	CIERRE 2022	DIAS
31/03/2022	31/12/2022	275
Impuesto a la Renta 2021 (Declarado)	S/	621,117
Impuesto a la Renta 2021 (Actualizado)	S/	714,618
RENTA OMITIDA	S/	93,501
INTERESES RENTA OMITIDA	S/	7,714
(c) RENTA OMITIDA + INTERESES	S/	101,215
CALCULO MULTA		
50% Tributo Omitido	S/	46,751
CALCULO INTERESES		
Al 31/12/2022	S/	3,857
(d) MULTA + INTERESES	S/	50,608

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Habiendo sido notificados por la Administración Tributaria, no aplicaría la gradualidad del 95%, ya que está formando parte de una Fiscalización Parcial hasta la fecha de presentada el presente informe, manteniéndose a la espera de la respuesta como Fiscalización Definitiva por parte de la Administración Tributaria. De no reconocer la Administración Tributaria como parte de la fiscalización, la Factura correcta de muestra en el presente informe por falta de fehaciencia, la cual conteniendo errores esta factura se procedió a anular la operación con una Nota de Crédito, posteriormente para proceder a emitir una nueva factura con datos correctos. A continuación, se muestra en la siguiente tabla al 31 de diciembre de 2022 la deuda tributaria acumulada por la omisión de IGV del período setiembre 2021 y el Impuesto a la Renta Anual 2021.

Tabla 13: Deuda Tributaria Acumulada 2022

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA		
(a) TRIBUTOS OMITIDOS + INTERESES	S/	64,532
(b) MULTA + INTERESES	S/	32,266
(c) RENTA OMITIDA + INTERESES	S/	101,215
(d) MULTA + INTERESES	S/	50,608
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA AL 31/12/2022	S/	248,620

Fuente: Elaboración Propia (2023)

En el presente trabajo de Suficiencia Laboral, mediante este caso presentado se demuestra que de existir una respuesta no favorable por la Fiscalización realizada a la empresa North Mining S.A.C., esta tendría un impacto negativo económicamente, ya que se estaría incurriendo en faltas tributarias, como parte de ellos tendría la empresa North Mining S.A.C. que pagar la suma de **S/ 248,620** a la Administración Tributaria por Multas más interés, por el Tributo omitido en el mes de setiembre de 2021 y el Impuesto a la Renta 2021, generando así una pérdida económica que afectaría directamente en el Presupuesto Anual que se tiene para el presente período.



CONCLUSIONES

1. Mediante el Trabajo de Suficiencia Profesional se logró demostrar que es posible que la empresa North Mining S.A.C. pueda reducir notablemente los errores de registros documentarios, si se logra capacitar y concientizar a los colaboradores de todas las áreas involucradas, en lo que respecta a la fehaciencia de la operación.
2. Se concluye que, la empresa no cuenta con un flujograma establecido, los colaboradores no tienen claro que las funciones que realizan pueden impactar notablemente al área contable, afectando sus tiempos para cumplir con los cierres contables, generando mayor número de horas laboradas y esto ocasiona malestar, desgano y cansancio por el exceso de horas laboradas.
3. Se concluye que, la empresa no cuenta con instrumentos de medición respecto al cumplimiento en los tiempos (fecha y hora) de entrega de documentos. Los colaboradores de la empresa es un factor a considerar como crítico, ya que todas las áreas deberían estar involucradas e informadas de los problemas contables que se generan a raíz de las falencias y demoras de los trabajadores que manejan documentación e información.
4. Se concluye que, no se percibe ni visualiza un compromiso por parte de los colaboradores para generar un valor agregado en las funciones que realizan diariamente, están acostumbrados a sus procedimientos y formas de trabajo, el tener que realizar sus actividades a detalle les demandará mayor tiempo en su operación. La implementación de los cambios tomará tiempo.

RECOMENDACIONES

En los puntos anteriores se desarrollaron la problemática de la empresa, la metodología de la investigación, el análisis crítico. Ahora se plantea propuestas y alternativas de mejora para implementar en los procedimientos que encontramos en la empresa:

1. Se recomienda establecer responsabilidades para aquellos trabajadores que no realicen sus funciones asignadas correctamente, bajo las condiciones que determine el contador general o gerencia administrativa, especificar los conocimientos y habilidades requeridas para cada puesto de trabajo. Así mismo, estimular a los empleados a través de capacitaciones, para ampliar sus conocimientos acerca de temas que aborden incidencias tributarias, actualizaciones en gestión tributaria, SUNAT, etc.
2. Se recomienda, elaborar indicadores que permita monitorear los errores más recurrentes y el cumplimiento del procedimiento al área contable. Establecer un plan de acción que ayude a minimizar los errores y automatizar en tiempo real algunas tareas para reducir tiempos y recursos, mejorando la comunicación entre las áreas con información accesible y actualizada. Implementar procedimiento que permitan adjuntar los sustentos necesarios para demostrar la fehaciencia de las compras de minerales, para así evitar que los documentos se terminen acumulando y esto genere un retraso para el área de Contabilidad que es donde se procesa la información, para así llegar a los resultados finales en los cierres de cada mes.
3. Se recomienda, implementar un controlador interno, el cual permitirá que se puedan agilizar la entrega de documentos, así como toda su información sea la adecuada y la necesaria que sea verídica para el sustento de la compra, el proceso que sigue desde el traslado desde el almacén del proveedor hasta el almacén de la empresa, intervenir en todos los casos y situaciones que generen interacción entre las áreas, para apoyar y resolver si existe alguna duda contable y/o tributaria.
4. La empresa debería dar mayor importancia por generar un mejor clima laboral que permita la integración y empatía entre todas las áreas para que puedan asumir el compromiso con sus funciones. Implementar actividades orientadas a la motivación al personal que cumpla con los requerimientos, premios al trabajador del mes, bonos por cumplimiento, entre otros.

ANEXOS

Gráfico 42: Ficha RUC de North Mining S.A.C.

Reporte de Ficha RUC		Lima, 11/10/2022
NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.		
20603781784		
Información General del Contribuyente		
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	99 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
Fecha de Inscripción	08/11/2018	
Fecha de Inicio de Actividades	01/12/2018	
Estado del Contribuyente	ACTIVO	
Dependencia SUNAT	0021 - INTENDENCIA LIMA	
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO	
Emisor electrónico desde	07/02/2019	
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 07/02/2019),BOLETA (desde 07/02/2019)	
Datos del Contribuyente		
Nombre Comercial	-	
Tipo de Representación	-	
Actividad Económica Principal	4992 - VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS	
Actividad Económica Secundaria 1	5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	
Actividad Económica Secundaria 2	---	
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO	
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO	
Código de Profesión / Oficio	-	
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR	
Número Fax	-	
Teléfono Fijo 1	-	
Teléfono Fijo 2	-	
Teléfono Móvil 1	58 - 945043508	
Teléfono Móvil 2	1 - 988435427	
Correo Electrónico 1	sagitario_2017_12@hotmail.com	
Correo Electrónico 2	jonathan.rivera@northminingperu.com	
Domicilio Fiscal		
Actividad Económica Principal	4992 - VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS	
Departamento	LIMA	
Provincia	LIMA	
Distrito	SAN ISIDRO	
Tipo y Nombre Zona	URB. SANTA ANA	
Tipo y Nombre Vía	AV. DIONISIO DERTEANO	
Nro	184	

Fuente: www.sunat.gob.pe (2022)

Gráfico 43: Clasificación CIU

Número de RUC:	20603781784 - NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	08/11/2018	Fecha de Inicio de Actividades:	01/12/2018
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	AV. DIONISIO DERTEANO NRD. 184 INT. 1201 URB. SANTA ANA (EDIFICIO ICHMA) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4662 - VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS Secundaria 1 - 5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 28/06/2019 BOLETA PORTAL DESDE 31/08/2020 DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 07/02/2019		
Emisor electrónico desde:	07/02/2019		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 07/02/2019),BOLETA (desde 07/02/2019)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

Fuente: www.sunat.gob.pe (2022)

Gráfico 44: Notificación SUNAT

REQUERIMIENTO N.º 0222220007925

FECHA: 07 de Setiembre del 2022



20603781784 0222220007925

REFERENCIA: CARTA N.º 220021829740-04-SUNAT

RUC : 20603781784
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : NORTH MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NORTH MINING S.A.C.
 DOMICILIO FISCAL : AV. DIONISIO DERTEANO NRO. 184 INT. 1201 URB. SANTA ANA (EDIFICIO ICHMA) SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
 CIU : 4662 - VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y período(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar : 0100-IGV
 Periodo a fiscalizar : Desde 2021-01 Hasta 2021-12
 Tipo de fiscalización : Fiscalización Parcial

Elemento(s) del Tributo a Fiscalizar	Aspecto(s) contenido(s) en el Elemento a Fiscalizar
Crédito Fiscal de Adquisiciones y Compras.	Operaciones de compras y adquisiciones.

Fuente: Buzón Electrónico (Portal SUNAT)



North Mining

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA
PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

Señores:

Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Facultad de Ciencias Contables y Finanzas Corporativas

Yo, YUJIA RAN, identificado con C.E. 00155044, en mi calidad de Gerente General de la empresa NORTH MINING S.A.C. identificado con R.U.C N° 20603781784, ubicada en la Av. Dionisio Deriteano N° 184 Oficina 1201, San Isidro, Lima, Perú.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor Crísthian Giovany Herrera Castilla identificado con DNI N° 46953542 bachiller de la carrera de Ciencias Contables y Finanzas Corporativas para que utilice la siguiente información de la empresa: Información administrativa, contable y comercial con la finalidad de que pueda desarrollar su Trabajo de Suficiencia Profesional: "La Fehaciencia de las Compras y su Incidencia en la Fiscalización Tributaria a una empresa comercializadora de minerales" para optar el Título Profesional.



NORTH MINING S.A.C.
YUJIA RAN
GERENTE GENERAL

Av. Dionisio Deriteano Nro. 184 Int. 1201 Urb. Santa Ana (Edificio Ichma) Lima - Lima - San Isidro

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Mora, C. M. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017*. Ecuador: Quevedo-UTEQ. Obtenido de <http://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/3674>
- Arequipa, C. d. (2010). Fehaciencia y Razonabilidad del Gasto. *El Rol del contador Público frente a la Convergencia Mundial de la Normatividad Contable y la Economía Global* (págs. 11-13). Arequipa: Revista Institucional.
- Espinoza Céspedes, A. J. (2022). *Incidencia tributaria de la microforma digital como medio de sustento de la fehaciencia de las operaciones de costo y gasto en un entorno de fiscalización electrónica*. Lima: Universidad de Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12724/16833>
- Ita Soto, C. G. (2022). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la informalidad en las empresas constructoras de Lima este 2020 – 2021*. Lima: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/882>
- Lamagrande, A. (2004). *Fiscalización*. Buenos Aires, Argentina: Tratado de Tributación, Política y Economía Tributaria.
- León, M. (26 de Julio de 2022). *Quantum Consultores*. Obtenido de Quantum Consultores: <https://quantumconsultores.com/blog/blog-cont/instructivo-la-importancia-de-la-fehaciencia-de-las-operaciones/>
- Loja Camacho, J. E. (2019). *Las acciones inductivas de la SUNAT. La ausencia de una normativa legal que regule su procedimiento de atención y los efectos que tienen en las empresas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14639>
- M, J. (2016). *El procedimiento de Fiscalización*. Lima: Defensoría del contribuyente y usuario Aduanero.
- Muente, C. (2013). La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta Empresarial. *Foro Jurídico*, 101.

- Muqaddas, E. (2022). *Contro of tax risks in Uzbekistán*. Uzbekistán: International Journal of Advanced Research in Management and Social Sciences. Obtenido de <https://garph.co.uk/IJARMSS/Jan2022/G-4.pdf>
- Norambuena Varela, C. R. (2020). *Fiscalización a través de sistemas electrónicos*. Chile: Tesis/AFE para optar al grado de Magíster en Tributación. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179914>
- Olatunji, C. (2018). *Tax audit and tax productivity in Lagos state*. Nigeria: Asian Journal of Accounting Research. Obtenido de <https://doi.org/10.1108/AJAR-08-2018-0028>
- Pérez Porto, J. G. (01 de Noviembre de 2017). *DEFINICION.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/fehaciente/>
- Rosas Rueda, E. D. (2019). *Facultades de Fiscalización y su Relación con la Evasión Tributaria en las Empresas del Rubro Imprentas de la Ciudad de Tacna, Periodo 2018*. Tacna: Universidad Privada de Tacna . Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1080>
- Saavedra N, R. A. (2019). Relación contabilidad y fiscalidad como sistemas integrados y desconectados en Colombia. Colombia: LE. COLECCION - Portal de Eventos y Memorias - UPTC. Obtenido de <http://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/5560>
- Salcedo, T. (Abril de 2022). *FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y ASOCIADOS SAC, LA VICTORIA, LIMA 2021*. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/>
- SUNAT. (2022). *Tipos de Fiscalización - Personas*. Obtenido de Tipos de Fiscalización - Personas: <https://orientacion.sunat.gob.pe/>
- Vergara, V. y. (2010). *Cómo afrontar un proceso de Fiscalización Tributaria*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.